



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 15 de abril de 1998 – Número 75

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

	<u>PÁG.</u>
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Notificaciones a interesados por infracciones en materia de pesca ..	2.218
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio de otorgamiento de permiso de investigación minera «María», número 16.450	2.219
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente para construcción en suelo no urbanizable	2.219

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Relación de contratos menores aprobados en el primer trimestre de 1998	2.219
---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Medio Ambiente	2.220
------------------------------------	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Hermandad de Campoo de Suso y Santander	2.220
---	-------

2. Subastas y concursos

Campoo de Enmedio, Bárcena de Pie de Concha, Ramales de la Victoria, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana y Junta Vecinal de Udalla	2.221
--	-------

3. Economía y presupuestos

Ampuero, Astillero, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camargo, Guriezo, Hazas de Cesto, Herrerías, Meruelo, Miengo, Rasines, Las Rozas de Valdearroyo, San Vicente de la Barquera, Santoña, Valdeprado del Río y Villafufre ..	2.224
--	-------

4. Otros anuncios

Cámargo, Castañeda, Marina de Cudeyo, Meruelo, Santander, Santa Cruz de Bezana y Valdeolea	2.228
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Ocho, Nueve y Diez de Santander	2.234
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega	2.236
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo	2.238
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santoña	2.238
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	2.241

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Provincial de Santander	2.243
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	2.243
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Cinco y Seis de Santander	2.243
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Tres y Cuatro de Torrelavega	2.246
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo	2.247
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	2.247
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo	2.247
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria	2.248
Juzgado de lo Social de Mieres	2.248

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

No habiendo recibido los interesados la notificación por correo certificado del acuerdo de iniciación de expediente, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta notificación y dentro del plazo de quince días, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de quince días, se dictará la correspondiente propuesta de Resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Santander

Nº Expte.	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
72/98	Armaiz Cocho, Luis Grupo San Roque, 5.4º	Pescar en zona vedada	35.000
84/98	Barrios Torcida, Jesus Luis Vicente Velasco, 24	No pasar por lonja	25.000
105/98	Garcia Velez, José S. General Moscardó, 2	Mariscar sin carnet	25.000

Ayuntamiento de Camargo

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
27/98	Delgado Nuñez, Diego Avda. Parayas, 34	Mariscar zona vedada	25.000
28/98	Cimiano Herrero, Adolfo Sta. Teresa de Jesus, 28	Mariscar zona vedada	25.000

Ayuntamiento de Colindres

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
67/98	Solar Gamizo, Francisco J. C/ Pedrosa, 6	Mariscar sin carnet	35.000

Ayuntamiento de Pielagos

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
779/97	Lopez Lopez, Anastasio Bº El Campo, 8	Pescar horario prohibido	12.000

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
46/98	Lezcano Saiz, Valentin Bº Presmanes, 102	Mariscar sin carnet	25.000
93/98	Lezcano Sainz, Valentin Bº Presmanes	Pescar con luz y con artes prohibidas	25.000

Ayuntamiento de Cartes

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
102/98	Del Rio Perez, Jose I. Mercadal, 5	Mariscar sin carnet	25.000

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
26/98	Cruz Iturriaga, Jesus Siglo XX, 12.2º izeq.	Mariscar sin carnet	25.000

Ayuntamiento de Galdacano

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
21/98	Santamaria Puente, Mª Jesus Arcocha, 61	Pescar horario prohibido	12.000

Ayuntamiento de Bilbao

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
95/98	Baranda Dominguez, David Zumaya, 11-6º	Pescar sin licencia	15.000

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de marzo de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

98/83177

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

No habiendo recibido los interesados la Resolución notificada por correo certificado, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta propuesta de Resolución y en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, podrán los interesados presentar recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ayuntamiento de Santander

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
445/97	Hierro Iglesias, Felisa Residencial "El brezo"	Pescar sin carnet	25.000
477/97	Ortiz Fernandez, Basilio C/Fco. Iturrino, 4-2º C.	Mariscar sin carnet	100.000
478/97	Corral Suarez, Pedro Gutierrez Solana, 7B-6ºA	Mariscar sin carnet	100.000
487/97	Monje Perez, Jesus Trav. San Martin, 17-1º	Mariscar sin carnet y zona vedada	100.000
488/97	Muñoz Rivas, Jose M. Bº El Camino, 31-4º	Mariscar sin carnet y zona vedada	100.000
527/97	Faleato Ochantesana, Lucio Tio Michelin, 8-2º	Empleo de luz	50.000
625/97	Torre Garcia, David Marques de Valdecilla, 11	Pesca submarina sin boya-baliza	10.000
629/97	Camus Villamediel, Hector 1º de Mayo, 134-bajo	Artes no autorizadas	10.000
634/97	Subero Lanza, Pedro Bº La Torre, 49	Pescar dia prohibido	10.000
656/97	Monge Perez, Jesus Tav. San Martin, 17-1º	Mariscar sin carnet	50.000
724/97	Lopez Ibarra, Jose A. Castilla, 3-3º dcha.	Mariscar sin carnet	25.000
741/97	Indurain Cuervo, Jose M. Bº San Roman, La Iglesia, 9	Pescar sin licencia	25.000

Ayuntamiento de Torrelavega

Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
499/97	Gutierrez Saiz, Jose L. Avda. Bilbao, 316	Mariscar sin carnet	50.000
673/97	Ruiz Martino, Jose M. Julio Ruiz de Salazar, 46	Mariscar sin carnet	50.000

Ayuntamiento de Polanco			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
722/97	Barredo Onandia, Antonio C/ Mar, s/n	Mariscar sin carnet	25.000

Ayuntamiento de Viaña de Cega			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
490/97	Garcia Gonzalez, Jose M. Finca Navarreonda, s/n.	Pescar sin licencia	5.000

Ayuntamiento de Colindres			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
530/97	Solar Gamizo, Francisco Manuel Fdez. Madrazo, 1	Mariscar sin carnet	50.000
628/97	Cervera Soler, Enrique Menendez Pelayo, 17	Mariscar sin carnet	50.000

Ayuntamiento de Camargo			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
476/97	Cimiano Herrero, Adolfo C/ Sta. Teresa de Jesus, 28	Mariscar zona prohibida	100.000

Ayuntamiento de Comillas			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
646/97	Cuevas Fernandez, Jose M. C/ Campios, 25	Mariscar sin carnet	25.000

Ayuntamiento de Castro Urdiales			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
690/97	Rodriguez Santos, Juan C. C/ Correria	Pescar sin licencia	10.000

Ayuntamiento de Portugalete			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
709/97	Marcos Ortega, Jose M. C/ Chavarri, 99	No presenta recibo I.S.M.	25.000

Ayuntamiento de Llodio			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
567/97	Lainz Peña, Gervasio C/ Chavarri, 99	Mariscar sin carnet	25.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
675/97	Martinez Llata, Jesus C/Marques de Valdecilla, 49	Mariscar sin carnet	50.000

Ayuntamiento de Entrambasaguas			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
689/97	Fernandez Ibañez, Pedro C/Fdez. Larragaña	Mariscar sin carnet	50.000

Ayuntamiento de Bilbao			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
440/97	Borea Gazteasoro, Miguel A. Sabino Arana, 59-8º	Mariscar sin carnet	25.000

442/97	Laurent, Ives Xempelar, 6-3º A.	Mariscar sin carnet	25.000
--------	------------------------------------	---------------------	--------

469/97	Boto Martinez, Julio Jardin Chiquerra, 2-7º	Pesca zona prohibida	25.000
--------	--	----------------------	--------

Ayuntamiento de Bergara			
Nº Expte	Sujeto Responsable	Cargos	importe
475/97	Perea Arenaza Basauri, Unai. Arane Erretta, 6-4º	Pescar sin licencia	25.000

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de marzo de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

98/83186

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Servicio de Minas

Anuncio: Otorgamiento del permiso de investigación «María», número 16.450

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.450.

Nombre: «María».

Recurso: Caliza (sección C).

Superficie: 7 cuadrículas mineras.

Términos: Entrambasaguas y Medio Cudeyo (Cantabria).

Titular: «El Reguil, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 24 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/86928

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Fernández Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/76479

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

En cumplimiento del Decreto 85/96 de 9 de agosto, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», la relación de los contratos menores aprobados en el primer trimestre del año en curso, al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95.

Objeto	Adjudicatario	Cuantía
Limpieza en el Museo Etnográfico	Natura 2000 Cantabria S.L.	617.712.-

Objeto	Adjudicatario	Cuantía
Limpieza en las Cuevas de Puente Viesgo, Palacio Sobrelano y Capilla	Leman S.A.	1.972.638.-
Limpieza de diversos centros dependientes de la Consejería	Limpiezas Cliner S.A.	1.911.432.-
Limpieza del Jardín del Museo Marítimo	Leman S.A.	389.760.-
Confeción 1000 catálogos exposición Martín Carral	Ikono C.B.	624.104.-
Edicción 500 ejemp-ponencias I Encuentro Historiadores cine local	Ikono C.B.	1.067.000.-
Confec.500 catálogos 1000 trip. 1000 tarjetas exposición. Guayasamin	Ikono C.B.	1.291.446.-
Adquisición 1.000 ejemplares del libro "La braña" de Manuel Llano	Bedia Artes Gráficas S.C.	1.038.690.-
Adquisición de manuscrito "Tradiciones Montañesas los Pasiegos"	Fernando Durán	1.160.000.-
Realización de recitales por el rabelista Chema Puente	Chema Puente	325.000.-
Presentación en Madrid de los "Premios Librarios 1997"	Habilitación nº 1 Consejería de Cultura	1.823.000.-
Adquisición de Fondos para Centros y Biblioteca de la Consejería	Comercial Grupo Anaya	1.409.316.-
Adquisición de material informático para la Direc. Gral de Cultura	Cesoin S.A.	636.434.-
Adquisición de material informático para la Direc. Gral de Cultura	Eltec S.A.	117.665.-
Adquisición de placas identificativas despachos nueva Sede Cultura	Serisan S.A.	365.400.-
Adquisición de quince grabados de Manuel Lledias	Manuel Lledias Portilla	695.500.-
Adquisición de dos cuadros del Pedro sobrado Garcia pintor Pedro Sobrado		749.000.-
Instalación de mamparas en la Sede de la Consejería de Cultura y D.	Daniel Rojo Diaz	605.520.-
Instalación de persianas y otros complementos en la Consejería de Cultura y Deporte	Esmade S.A.	1.920.989.-
Traslado de la Sede de la Consejería de Cultura y Deporte (Edif. Simeón)	Casovalle S.L.	1.809.600.-
Adquisición chandals para participantes Campeonatos de España	Austral Sport	1.548.600.-
Instalación eléctrica en las Cuevas del Castillo (Puente Viesgo)	Juan Manuel Nieto Bravo	4.704.748.-
Redacción Proyecto Pabellón Polideportivo. En Peñacastillo	Santiago Fernández Elizondo	1.750.000.-
Adquisición de obra de Manuel D. Arturo del Villar Santamaría Raba		1.070.000.-
Reforma de la Instalación eléctrica en el Campo de Fútbol de la Peña	Proyeclec S.L.	2.225.000.-

Objeto	Adjudicatario	Cuantía
Construcción pista polideportiva en Hijas (Puente Viesgo)	Siec S.A-	3.995.568.-
Adquisición de 490 polos y 490 Austral Sport pantalones-bermudas		1.426.684.-
Adquisición fondos bibliog. El libro "el origen de una naturaleza"	Sociedad Promotora Estudios Didácticos	1.048.611.-
Organización de la Fase Final Nacional de Imaginarock	Cadena 100 Cantabria (Radio Popular S.A.)	1.740.000.-

Santander, 3 de abril de 1998.—El secretario general, José Manuel Arenal González.
98/86479

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

Plan de regularización de vertido de aguas residuales. V-39-0088.

Peticionario: «Fernández Rosillo y Cía., S. A.».
CIF: A-39-019609.

Domicilio: Héroes del Baleares, 4, 39010 Santander.
Nombre del río o corriente: Arroyo Penilla.

Punto de vertido: Penilla de Toranzo.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

1. Balsa de decantación de 23 metros cúbicos de capacidad.

2. Balsa de decantación en serie de 6,88 metros cúbicos de capacidad.

3. Tanque de neutralización de 5 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por el plan de regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El correspondiente expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 21 de enero de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.
98/19270

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convo-

catoria para la contratación laboral de una limpiadora de las dependencias municipales a tiempo parcial, por el Pleno de la Corporación se acordó, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1998:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas, que figura como anexo I.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión.

Tercero: Se comunica a todos los aspirantes admitidos que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el próximo miércoles, 6 de mayo de 1998, a las once horas en el colegio Rodríguez de Celis de Paracuelles.

Cuarto: El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante un sorteo realizado inmediatamente antes de la realización del primer ejercicio. Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI.

Quinto: El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Cuatro concejales designados por el Pleno de entre los grupos políticos que forman la Corporación:

–Don Gonzalo Fernández Morante por el PRC.

–Don José Luis Gutiérrez Rodríguez por el PSOE.

–Don Carlos Gutiérrez Oses y don Miguel A. Canduela Costana por AIEC.

Secretario: El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz, pero sin voto.

Los demás anuncios relacionados con las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares donde se hayan celebrado las pruebas.

Hermandad de Campoo de Suso, 27 de marzo de 1998.–El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

ANEXO I

Lista de aspirantes admitidos

Nombre y apellidos	DNI
1.- Marta Alonso García	30.605.103-S
2.- Alma María Camacho Tamés	13.329.263-A
3.- Julia Cayón Hernando	72.124.829-A
4.- Rosina Fernández García	72.118.976-S
5.- Rosa María Fernández Rodríguez	72.120.825-R
6.- Ana José García Colsa	72.123.785-V
7.- Guiomar García Díez	20.201.315-R
8.- María Sandra García Gutiérrez	13.940.250-L
9.- María Mercedes García Ruiz	72.118.423-S
10.- Juan Antonio García Sánchez.	72.122.798-L
11.- Natividad Gómez Gutiérrez	72.111.574-L
12.- Pedro Luis González Montoto.	13.694.957-K
13.- M ^a del Prado Gutiérrez Sedano	13.135.306-Y
14.- María Jesús Macho Gómez	72.111.569-Z
15.- M ^a Concepción Mencía Olea	72.121.759
16.- Dolores Muriel Luque	72.119.393-H
17.- Carlos Pérez Seco	72.123.985-X
18.- Enma Rodríguez Salces	72.122.471-Z
19.- Carolina San Millán Rodríguez	72.122.630-N
20.- María Jesús Serna Delgado	72.112.357-C
21.- María Goreti Serna Jiménez	72.124.649-F
22.- M ^a del Carmen del Vigo Fernández	72.125.077-K

98/83909

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Personal

ANUNCIO

Nombramiento de personal eventual

Resolución de la Alcaldía de 2 de abril de 1998

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.14.d) del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, por la presente vengo en disponer el nombramiento como auxiliar de grupos políticos a don Marcos Manuel Bermejo Gil, con una retribución bruta anual de 2.481.894 pesetas.

Santander, 2 de abril de 1998.–El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

98/85659

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Anuncio de licitación

Aprobado el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la construcción de un edificio con destino a tanatorio en las inmediaciones del cementerio de Matamorosa, por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 1998, modificándose los precios que fueron objeto del procedimiento licitatorio anulado y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 15 de octubre de 1997, se exponen al público los referidos pliegos durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

1. Objeto.–Construcción de un edificio con destino a tanatorio, en las inmediaciones del cementerio «San Miguel» de Matamorosa.

2. Tipo de licitación.–Seis millones ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho (6.826.838) pesetas.

3. Plazo de ejecución.–Cuatro meses.

4. Pago.–El pago del precio de adjudicación se hace efectivo con cargo a la partida 4.622.02 del presupuesto cerrado de 1997 y presupuesto general de 1998.

5. Garantía provisional.–Será del 2% del tipo de licitación.

6. Garantía definitiva.–El 4% del precio de adjudicación.

7. Presentación de proposiciones.–Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las Oficinas Municipales, de nueve a catorce horas.

8. Apertura de proposiciones.–A las doce horas del siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El sábado no tendrá efecto como día hábil.

9. Modelo de proposición y documentación a presentar.–Según lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas, quedando de manifiesto y a disposición los referidos pliegos los días hábiles, en horario de oficinas.

Matamorosa, 1 de abril de 1998.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/85151

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 1998 el pliego de cláusulas administrativas particulares, se convoca concurso abierto para la adjudicación del servicio de «vigilancia, mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las piscinas e instalaciones deportivas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

1.º Objeto: Es objeto del contrato la prestación del servicio de «vigilancia, mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las piscinas e instalaciones deportivas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

2.º Duración: El contrato tendrá una duración de tres meses, comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 1998.

3.º Tipo de licitación: Será, como máximo, de trescientas ochenta y cinco mil (385.000) pesetas.

4.º Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

5.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de diez a catorce horas.

6.º Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (teniendo en cuenta que los sábados y festivos permanecerá cerrado).

7.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (si correspondiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

8.º Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas que se facilitará a los interesados.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de abril de 1998.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

98/86337

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 1998 el pliego de cláusulas administrativas particulares, se convoca concurso abierto para la adjudicación del servicio de «socorrismo de las piscinas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

1.º Objeto: Es objeto del contrato la prestación del servicio de «socorrismo de las piscinas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

2.º Duración: El contrato tendrá una duración de tres meses, comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 1998.

3.º Tipo de licitación: Será, como máximo, de ciento noventa mil (190.000) pesetas.

4.º Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

5.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de diez a catorce horas.

6.º Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (teniendo en cuenta que los sábados y festivos permanecerá cerrado).

7.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (si correspondiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

8.º Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas que se facilitará a los interesados.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de abril de 1998.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

98/86341

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 1998, se ha procedido a la aprobación del pliego de cláusulas que ha de regir la subasta para la enajenación procedente de un incendio en el monte «Rusbreda y Sel de López» número 141-bis del CUP, lo que se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento forestal conforme al referido pliego de condiciones.

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de madera procedente de un incendio en el monte «Rusbreda y Sel de López» número 141-bis del CUP.

1. Objeto del contrato.

La subasta del aprovechamiento maderable extraordinario en el monte «Rusbreda y Sel de López» número 141-bis del CUP, en la modalidad de «a resultas de la medición» y con un aforo provisional de 543,05 metros cúbicos de eucalipto.

2. Tipo de licitación.

Se fija en 1.675,72 pesetas por metro cúbico sobre el que se pujará al alza, siendo adjudicado al mejor postor.

3. Plazo de ejecución.

Será en la época de corta del eucalipto, del 1 de marzo al 31 de agosto de 1998.

4. Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 18.200 pesetas, equivalente al 2% del tipo base. Y una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios que procedan.

6. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al siguiente día hábil.

7. Proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento maderable del monte «Rusbreda y Sel de López» número 141-bis del CUP».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Documentos que acrediten estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 18.200 pesetas.

El sobre B denominado: «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don... con domicilio en... y DNI número... en nombre (o en representación de... como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número... de fecha... de enajenación de madera procedente de un incendio en el monte «Rusbreda y Sel de López» número 141-bis del CUP, término de Ramales, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y en número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

8. Apertura de proposiciones.

1.- La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Don Manuel Varona Garay, concejal.

Vocales:

Don José Ramón Pardo Arredondo, concejal. Doña Beatriz Lavín Baranda, concejala. Doña Inmaculada Roldán Oregui, funcionaria.

Secretaria: Doña María José Fernández Carral, secretaria interventora del Ayuntamiento.

2.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, en caso de que fuera sábado se pasará al siguiente lunes, en las mismas condiciones que la anterior.

9. Adjudicación definitiva.

El Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional.

10. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

11. Pago.

El adjudicatario deberá dejar en depósito el precio de la adjudicación antes de iniciar la corta, con la siguiente distribución:

- El 85% en las arcas del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

- El 15% en la Comisión Regional de Montes, destinado al Fondo de Mejoras.

Dado que la cuantía es meramente indicativa, la cantidad depositada, será objeto de liquidación definitiva una vez se lleve a cabo la medición final.

12. Pliego de condiciones técnicas.

El pliego particular de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, es parte integrante de este pliego de condiciones.

13. Dirección e inspección de las obras.

La dirección e inspección de las obras corresponde al Ayuntamiento y Guarda Forestal, realizándose la medida de los aprovechamientos maderables que se obtengan en metros cúbicos y estéreos.

14. Tribunales.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

15. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este pliego y el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ramales de la Victoria, 3 de abril de 1998.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

98/86291

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Adjudicación del contrato de la obra «urbanización de viales urbanos en Somo y Loredo»

1.º Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

2.º Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante subasta de tramitación ordinaria.

3.º Fecha de la adjudicación del contrato: 23 de marzo de 1998.

4.º Número de ofertas recibidas: Ocho.

5.º Nombre del adjudicatario: «Ascan».

6.º Precio: 74.430.000 pesetas.

7.º Fecha de publicación del anuncio: En el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de febrero de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ribamontán al Mar, 23 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/77286

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Subasta para la adjudicación, ejecución, del proyecto desglosado número 1 del de «aceras en Prezanes, avenida Menéndez Pelayo, desde la calle La Gesa a la plaza del Carmen».

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/178/98.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del presente proyecto es la definición de las obras de construcción de un tramo de aceras en la avenida Menéndez Pelayo (S-4631) en Prezanes, desde la calle La Gesa a la plaza del Carmen, margen izquierda.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total presupuesto del proyecto: 8.908.665 pesetas, IVA incluido.

5.- Garantías: Provisional, 178.173 pesetas, y definitiva, del 4% del presupuesto del contrato adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Teléfono: 942 58 00 01.

e) Fax: 942 58 15 48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización, elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» si este día fuere sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Oferta económica en sobre cerrado y resguardo de la garantía. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra, deberá presentar, antes de la firma del contrato:

1. Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, o de cualquier otro tipo, con este Ayuntamiento y

2. Alta en el IAE, ejercicio 1998, o bien recibo del citado impuesto, ejercicio 1997, debiendo estar dado de alta en este municipio.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro Municipal del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

- b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.
 c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.
 d) Fecha: En el tercer día hábil siguiente, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas, y que no sea sábado o festivo.
 e) Hora: Doce.
 10.- Otras informaciones: Existe pliego de condiciones técnicas.
 11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
 Santa Cruz de Bezana, 31 de marzo de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.
 98/83978

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de realización de las obras de saneamiento en Maoño, Santa Cruz de Bezana, adjudicado a «Santander Industrial de Excavaciones y Construcciones, S. A.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval bancario, por importe de dos millones doscientas treinta y siete mil novecientas ochenta y cuatro (2.237.984) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 30 de marzo de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.
 98/86278

JUNTA VECINAL DE UDALLA

Subasta de aprovechamientos forestales

Primero.—Objeto de la subasta:

La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, en consorcio con particulares comprendidos en el plan de aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 1998, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, y que son los siguientes:

Monte: «La Bortosa» (N CUP: 56).

N	Consortiante	Árboles	Espec.	Volum.	Pesetas
1	VDA. DE ALEJANDRO MUNDUATE,	900	EG	127	435.000
2	MANUEL CANO LASTRA,	400	EG	78	250.000
3	JACINTO CARRERA VARENQUE,	1.500	EG	280	950.000
4	Mª ANTONIA ORTIZ OCEJO,	2.000	EG	375	1.600.000
5	PILAR ORTIZ OCEJO,	2.000	EG	375	1.600.000
6	HILARIO CANALES CANO,	1.800	EG	388	1.550.000
7	FRANCISCO ANABITARTE CUETO,	800	EG	233	900.000
8	J. V. UDALLA,	1.440	EG	336	1.342.300
9	VDA. ALEJANDRO MUNDUATE,	900	EG	260	1.000.000

Segundo.—Presentación de proposiciones:

Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero en horas de diez a catorce, y en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento.... convocada por la Junta Vecinal de Udalla, con el siguiente modelo:

Don ..., con DNI número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas...».

Tercero.—Apertura de plicas:

Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo presidida por el señor presidente de la Junta Vecinal.

Cuarto.—Fianza:

Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar en el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 4% del importe de tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

Quinto.—Pliego de condiciones:

Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial Cantabria», de 20 de agosto). Además se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

Sexto.—Otras condiciones:

Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado algún tipo de error o anomalía.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Udalla, 2 de abril de 1998.—El presidente, Pedro Manuel Cano Sierra.
 98/83680

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al año 1998, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre.

Ampuero, 2 de abril de 1998.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.
 98/86436

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos del ilustrísimo Ayuntamiento de Astillero

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/CIF	FECHA ENVIO CORREO CERTIF.	Nº ENVIO
ALONSO FERNANDEZ, LEONIDES	L3910236Y	29-01-98	12
ALONSO REVUELTA, JUVENTINO	50135262	29-01-98	16
ARRANZ RAMOS, PEDRO	13776301Z	29-01-98	25
BARQUIN ABASCAL, TOMAS	13681658Q	03-02-98	35
BARQUIN FERNANDEZ, SEVERINO		03-02-98	36
BOLADO GARMILLA, VICTOR	13738194H	03-02-98	42
CAGIGAS AGUDO, LUIS	13731213Y	03-02-98	48
CALDERERIA MONTAÑESA	B39205273	03-02-98	57
CAMPO FERNANDEZ, Mª MAR	72037885E	03-02-98	62
CANALES COBO, ISABEL		03-02-98	64
CASTANEDO CASAR, EMILIO		04-02-98	78
CASTAÑEIRA DIAZ, PATRICIO		04-02-98	79
CASTILLO ABILDUA, RAFAEL DEL	A0000	04-02-98	80
CAVADA PUENTE, FCO. JOSÉ	13751675K	04-02-98	85
CEBRECOS S.L.	B39227541	04-02-98	88
CHARCUTERIA AUSIN		04-02-98	90
CIMIANO POVEDA, JAVIER		04-02-98	93
CIMIANO SANTAMARIA, JUAN R.		04-02-98	95
COBO OBREGON, MANUEL	13500454	04-02-98	100
COBO RUIZ, ALVARO	90011496	04-02-98	101
COMUNIDAD DE GALERIAS		04-02-98	104
CONDE COBO, PRUDENCIO	13583464	04-02-98	105
CONDE PALACIO, ENRIQUE LUIS	13704702Z	04-02-98	106
CONSTRUCCIONES HNOS. CONEJO S.A.	A3920269	04-02-98	109
CORRALES RUIZ, J.	13702724	04-02-98	113
COSSIO PEREDA, FCO. JAVIER	13714527	04-02-98	116
COTERO CARRO, FELICIANO	13736870M	04-02-98	118
COTERO LASTRA, ANTONIO	13577719	04-02-98	119
CUADRADO SAMANIEGO, M.		05-02-98	121
DIAZ CIFRIAN, MANUELA	13511996	05-02-98	130
DIAZ DIAZ, FEDERICO LUIS	13736752	05-02-98	133
DIEGO Y AJA, S.L.	B39255013	05-02-98	135
DIEGO PARDO, TERESA	90011551	05-02-98	137
DIONISIO GARCIA, S.L.	B39026760	05-02-98	139
DORAO FRIAS, IGNACIO		05-02-98	141
ESCALANTE FERNANDEZ, FEDERICO	13782969N	05-02-98	146
ESTEBEZ LORENZO, DOMINGO	36986	05-02-98	148
ESTEFANIA SAN MARTIN, M.A.	13667100V	05-02-98	149
EUBA URIARTE, BENITO	14712451H	05-02-98	152
FERNANDEZ HORMAECHEA, JUAN	13504129	05-02-98	159
FERNANDEZ MARCO, Mª BLANCA	13712665	05-02-98	162
FEYCASA S.L.	B3903593	05-02-98	166
FRINORTE S.C.	G39301254	05-02-98	169
GONZALEZ GOMEZ, SANTIAGO	13901153E	16-02-98	217
GUTIERREZ DE LA FUENTE, M.		16-02-98	235
GUTIERREZ MARTINEZ, Mª CARMEN		16-02-98	238
HAYA MOGRO, JOSÉ	13695360	16-02-98	243
HERRERA, FRANCISCO		16-02-98	245
HORGA ORTIZ, JOSÉ ANTONIO	20192617C	20-02-98	265
HOYUELA CIMIANO, MANUEL		20-02-98	267

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, de la anterior relación, para que comparezcan por sí o por persona que las represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo, de Astillero, en horario de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la providencia de apremio que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Astillero, 30 de marzo de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/83150

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1998, el presupuesto general del ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar

contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 27 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/83863

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por espacio de un mes los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio correspondientes al ejercicio de 1998.

Valle de Cabuérniga, 2 de abril de 1998.—El alcalde, José María de Cos Salas.

98/86434

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del ejercicio 1997 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Camargo, 25 de marzo de 1998.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

98/78355

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de marzo de 1998 fue aprobado el documento que a continuación se detalla:

—Padrón de la tasa del servicio de recogida de basura del ejercicio 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, estando dichos documentos a disposición de los contribuyentes, donde podrán ser examinados a efectos de interposición de reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 1 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/85293

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Presupuesto general del ejercicio de 1998

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacienda Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, así como la modificación de la plantilla de personal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Guriezo, 31 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/85278

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998 se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas.

Beranga, 31 de marzo de 1998.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

98/86450

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Formados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1998, se exponen al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo durante el cual podrá ser examinada la documentación por los interesados y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Herrerías, 31 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/86431

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Debidamente formalizados con diligencia aprobatoria por la Gerencia Territorial de Catastro, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1998, constituidos por los censos comprensivos de los bienes inmuebles gravados del municipio de Meruelo, sujetos pasivos, valores catastrales y bases liquidables que figuran en la Gerencia Territorial, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en las Oficinas municipales sitas en la Casa Consistorial, barrio de la Maza, sin número, de Meruelo.

En caso de disconformidad y a los solos efectos censales, según criterio del Tribunal Económico Administrativo Central, las personas físicas y jurídicas afectadas podrán interponer recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, asimismo a tenor de lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/88 (según la redacción de la Ley 13/96), podrán presentar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

Meruelo, 30 de marzo de 1998.—El alcalde, Evaristo Dominguez Dosal.

98/86414

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, han sido confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio de 1998, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o reclamación económico-administrativa regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80 de Procedimiento Económico-Administrativo, y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación se abre el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Ejercicio: 1998.

Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 1998.

Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de «Caja Cantabria» con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá enviado por correo.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este edicto, los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 30 de marzo de 1998.—El alcalde-presidente (ilegible).

98/86442

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, e informada por la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rasines, 30 de marzo de 1998.—El alcalde, J. Viar Trueba.

98/83880

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 1998, lo padrones contributivos del ejercicio de 1998 referidos a:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa sobre la recogida de basura domiciliaria.
- Precio público de agua a domicilio.
- Canon de cerramientos.

– Asimismo quedan expuestos los padrones remitidos por el Centro de Gestión referidos al citado ejercicio.

- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana.

Durante quince días los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rasines, 30 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/83887

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para 1998, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, durante los cuales cualquier interesado en los términos previstos en los artículos 151.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/90, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 151.2 de la Ley 22.2 y Real Decreto citados.

Rasines, 30 de marzo de 1998.—El alcalde, J. G. Viar Trueba.

98/83867

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 1997, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 19 de marzo de 1998.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/86451

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio y habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/96, por acuerdo del Pleno de 10 de octubre de 1996 sin que se produzcan reclamaciones, se eleva a definitivo el mismo quedando las partidas y conceptos afectados de la siguiente forma:

Suplemento de créditos

Capítulo	Denominación	Importe
202.1	Reparaciones ordinarias	500.000
221.4	Suministros	200.000
222.1	Comunicaciones	30.000
226.1	Gastos diversos	600.000
226.4	Gastos jurídicos	400.000
611.4	Inversiones reales	1.300.000

Total incremento: 3.030.000 pesetas.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las Rozas de Valdearroyo, 19 de marzo de 1998.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/86452

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Se exponen al público por espacio de quince días desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» los padrones aprobados por este Ayuntamiento que seguidamente se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1998:

–Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

–Precio público por entrada de vehículos a través de aceras.

–Precio público por reserva exclusiva de vía pública para taxis.

–Tasa por tránsito de perros por vías públicas.

Durante el expresado plazo, los interesados podrán examinar dichos padrones y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Vicente de la Barquera, 2 de abril de 1998.—El alcalde, Julián Vélez González.

98/86430

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Corrección de errores

Se corrige error publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 17 de marzo de 1998, en su página 1.577, anuncio relativo a aprobación del padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1998.

Donde dice: «El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de marzo hasta el 15 de mayo de 1998, o inmediato día hábil posterior».

Debe decir: «El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de marzo hasta el 20 de mayo de 1998, o inmediato día hábil posterior».

Santoña, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/83858

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio por el que se ha aprobado el expediente de modificación de crédito número 1/96 sin que se produzcan reclamaciones, se eleva a definitivo el mismo quedando las partidas y conceptos afectados de la siguiente forma:

Suplemento de créditos

Capítulo	Denominación	Importe
221.1	Suministros	100.000
221.4	Suministros	2.000.000
226.1	Gastos diversos	100.000
226.4	Festejos	600.000
23.1	Indemnización por razón del S.	500.000
755.9	Transferencias a la C. A.	1.000.000

Total incremento: 4.300.000 pesetas.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valdeprado del Río, 19 de marzo de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/86453

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 1997, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado del Río, 19 de marzo de 1998.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

98/86454

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre, 31 de marzo de 1998.—El presidente (ilegible).

98/86460

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 6 de febrero del corriente la modificación de los límites de las unidades de ejecución C.6.3 y H.2.7 tramitadas a instancia de don Ángel Secadas y doña Vicenta Salmón Vázquez, respectivamente, dichos expedientes podrán ser examinados en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas) a contar de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular en dicho plazo las alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Camargo, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/37778

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por don Roberto Poo Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en la localidad de Villabáñez, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 27 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/83918

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de febrero de 1998, se aprobó definitivamente el estudio de detalle de iniciativa particular a instancia de la compañía mercantil «Promotora Gajano, S. L.» en Pedreña en las parcelas que se indican en el anexo al presente y sometido a las siguientes prescripciones.

1.- La concreta edificabilidad máxima permitida por el PGOU se ha de pormenorizar en el correspondiente proyecto de ejecución de las futuras edificaciones. Dicha edificabilidad operará sobre la parcela bruta deducido el espacio libre público.

2.- La distancia mínima de las edificaciones a los predios colindantes, será como mínimo de 3,00 ml. o la mitad de la altura, medida conforme a ordenanza del PGOU.

3.- No definiéndose unidad de ejecución, las cesiones obligatorias y gratuitas, dotacionales, a favor del Ayuntamiento se instrumentalizarán conforme al Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, reparcelándose económicamente de las superficies generadas y no cedidas físicamente.

4.- Toda la ordenación formará un conjunto único e indivisible, a todos los efectos, no pudiéndose constituir fincas independientes por incumplir la parcela mínima de 500 metros cuadrados y carecer de frente a vías públicas.

5.- Los elementos funcionales de las ampliaciones del viario existente se detallarán en el plano de urbanización de las parcelas o proyecto de urbanización, en su caso, debiéndose ceder gratuitamente al Ayuntamiento, debidamente urbanizadas.

6.- Una de las vías peatonales interiores del ámbito del estudio de detalle, que une las vías Este y Oeste del conjunto urbanístico tendrán uso público por lo que la cesión al Ayuntamiento se instrumentalizará como se indica en la prescripción anterior.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Marina de Cudeyo, 16 de febrero de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

ANEXO

ESTUDIO DE DETALLE // FINCA URBANA EN PEDREÑA, MARINA DE CUDEYO, CANTABRIA. 39130-Marina de Cudeyo, Cantabria.



1. DATOS BASICOS.

1.1. OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

El fin de este Estudio de Detalle es la ordenación del volumen en alturas, rasantes y alineaciones, requerido por el vigente Plan General para las actuaciones que deban afectar cesiones de suelo para uso público, como es este caso.

1.2. PROMOTOR.

Este Estudio de Detalle se redacta por iniciativa de la Sociedad Limitada "PROMOCIONES GAJANO", NIF B-393555698, con domicilio social en Barrio Los Corrales, 39792-Gajano, Marina de Cudeyo.

1.3. AMBITO DE ESTE ESTUDIO DE DETALLE.

Son las parcelas catastrales 79-02-004, 79-02-007 y 79-02-008, las tres en su totalidad.

2. SOPORTE LEGAL Y URBANISTICO.

Este Estudio de Detalle se redacta según las determinaciones contenidas en el vigente Plan General de Marina de Cudeyo y sus modificaciones aprobadas definitivamente por la C.R.U., así como las disposiciones legales de la Ley del Suelo de Cantabria, y restante normativa de aplicación. Su tramitación viene regulada por la misma Ley del Suelo, y en detalle por el Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio.

3. ESTADO ACTUAL.

3.1. DATOS DE PARTIDA.

Plano catastral 1/1000. Información del Plan General.

3.2. ESTADO ACTUAL DEL AMBITO DE ESTE E.D.

3.2.1. LINDES.

Está formado por tres parcelas catastrales, la 79-02-004, la 79-02-007 y la 79-02-008. Por el Norte, terreno linda von vía pública y con las parcelas 79-02-001, 79-02-005 (Templo), por Este con vía pública, por el Sur con las parcelas 79-02-009, 79-02-010, camino de titularidad no conocida, fincas 79-02-012 y 79-02-006. Por el Oeste, con carretera de El Astillero a Somo.

3.2.2. SUPERFICIES.

Las superficies medidas son las siguientes :

Parcela 79-02-004	2563 m2.
Parcela 79-02-007	1330 m2.
Parcela 79-02-008	410 m2.
TOTAL TERRENO	4303 m2.

3.2.3. ACCESOS.

El terreno presenta acceso por todo su frente de fachada sobre la carretera de Somo, así como por un pasillo contiguo a la Iglesia de Pedreña desde el camino superior.

3.2.4. ESTADO ACTUAL.

Tiene todos los servicios urbanísticos, salvo los de pavimentación de vía pública. Se encuentra edificada sobre él una vivienda en mal estado de conservación y precarias características constructivas. Presenta un desnivel del orden de 7,00 m. entre las dos vías que le dan acceso. La pendiente es acusada en la zona de la Iglesia y más suave en la parte sobre la carretera de Somo. No se encuentra edificada más que una vivienda de dos plantas, en mal estado de conservación. El resto está en pradería, sin cultivos ni arbolados.

3.2.5. EL ENTORNO.

Las dos márgenes de la carretera de Somo se encuentran ocupadas por edificaciones unifamiliares con carácter de segunda residencia, primera vivienda de tipo rural, y algunos edificios de vivienda colectiva.

3.3. CALIFICACION Y CONDICIONES URBANISTICAS.

3.3.1. CALIFICACION URBANISTICA Y EDIFICABILIDAD.

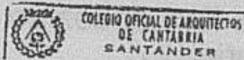
El ámbito de este E.D. está calificado según el Plano número 3 del Plan General con las siguientes ordenanzas y grados :

*Residencial Dominante-Grado 1	3393 m2.	Edificabilidad : 0,5m2/m2.
*Residencial Exclusivo-Grado 1	280 m2.	Edificabilidad : 0,5m2/m2.
Espacio Libre	630 m2.	Sin edificabilidad.

No existe correspondencia directa entre parcelas y calificaciones urbanísticas. Se detallan en plano 1 la afectación de cada calificación a cada una de las parcelas.

La edificabilidad total es de (3393 + 280) m2. = 3673 M3.
x 0,5 m2./m2. = 1837 m2.

TOTAL EDIFICABILIDAD COMPUTABLE : 1837 m2.



3.3.2. DETERMINACIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION.

ALTURA MAXIMA "H" : 3 PLANTAS Y 9,00 M. AL ALERO.

RETRANQUEOS :

0,5 "H" ó 3,00 M. DISTANCIA A LINDES.

"H" DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS.

11,50 M. AL EJE DE LOS VIALES TIPO "B" DEL PLAN GENERAL.

3.3.3. USOS.

Los usos pormenorizados permitidos para la calificación "RESIDENCIAL EXCLUSIVO-GRADO 1" se detallan en el artículo 3.3.3. (pag.27) del texto del Plan General. Para "vivienda", dicho artículo autoriza los niveles 1,2, y 4. A su vez, el artículo 3.2.3. (pag.21), describe el "nivel 4" como "Vivienda plurifamiliar". El artículo 3.3.4. (pg.27) detalla usos permitidos en "RESIDENCIAL DOMINANTE-GRADO 1", autorizando los niveles 1,2,3, y 4 detallados en el citado artículo 3.2.3.

3.3.4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS.

Se encuentra en fase de redacción muy avanzada la Revisión del Plan General. Por esta razón, la propuesta que se presenta no agota el número de plantas que sería posible de acuerdo con el aún vigente Plan General.

Ello con el fin de que esta propuesta sea compatible con el espíritu del futuro Plan General Revisado, aún cuando no se encuentre formalmente en vigor.

4. ORDENACION PROPUESTA.

El volumen edificable computable se utiliza para proyectar una serie de viviendas unifamiliares en la tipología de vivienda vertical en hilera, ("Chalets adosados").

Esta tipología puede ser compatible con ambos planeamientos, el vigente y el revisado aún cuando no aún no tenga existencia legal.

Dada la geometría del terreno en planta, se disponen cinco hileras de 4 y 3 viviendas, paralelas a la carretera, orientadas sobre las líneas de nivel del terreno.

La altura proyectada para la edificación es de 6,00 m. y dos plantas.

Los retranqueos y distancias a viales, colindantes etc son los indicados por las respectivas ordenanzas RD-1 y RE-1.

La longitud máxima de edificación es de 30,00 m. si bien en este caso las longitudes son muy inferiores.

Las NN.SS. determinan una separación mínima entre edificios de 3,00 m. ó la semilatura de las edificaciones. En este caso, la separación mínima es de 6,00 m.



5. CESIONES DE SUELO.

Las cesiones de suelo para uso público son las previstas en el Plan General y las indicadas por el Ayuntamiento en la preparación de este E.D.

Existen tres polígonos a ser cedidos como espacio público:

1/ El identificado como "EFGHJK" se cede para el sistema de Espacios Libres de Uso Público en el alfoz del templo. Se define mediante el polígono grafiado en el plano 4 del Plan General de Marina de Cudeyo y la superficie del mismo es de 630 m2.

2/ El identificado "ABCD" se cede para el sistema viario, como espacio para aparcamiento en batería y acera en la carretera de Somo. Se define por una línea paralela al eje de la carretera de Somo a 10,00 m. La segunda supone la cesión para viario público del terreno situado dentro de la banda de 10,0 m. de ancho desde el eje de la carretera, de acuerdo con las indicaciones recibidas por el Ayuntamiento en el periodo de preparación de este E.D. Su superficie es 236 m2.

3/ El identificado como "LMNP" sobre el vial en la parte superior, determinado por una línea paralela a 10,00 m del eje del vial, según los criterios recibidos para la sección tipo "B" dispuesta por el Plan General. Su superficie es de 50 m2.

La superficie total cedida es de 50 + 236 + 630 m2. = 866 m2.

6. PLAZAS DE APARCAMIENTO PUBLICAS.

Sobre la superficie cedida "ABCD" se disponen 11 plazas de aparcamiento en batería de 2,75 m. de anchura por 4,50 m. de fondo

7. USOS PREVISTOS.

El uso previsto para el volumen ordenado es el de vivienda en la tipología de hilera.

8. SITUACION DEL VOLUMEN.

Se distribuye en cinco pequeños edificios, determinados en altura por las cotas de rasante de planta baja dadas en el plano de ordenación, y situados en planta, salvo los vuelos, dentro de las áreas de movimiento grafiadas en ese mismo plano. En vertical, se determinan en las secciones transversales en plano de ordenación, los volúmenes envolventes máximos, señalando altura máxima al alero, vuelo máximo de este y pendiente máxima de los faldones de cubierta. La edificabilidad computable se distribuye entre los cinco volúmenes, cada uno correspondiente a su área de movimiento de esta manera :

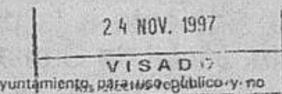
Volumen A	408 m2.
Volumen B	408 m2.
Volumen C	408 m2.
Volumen D	306 m2.
Volumen E	306 m2.
TOTAL	1837 M2.



Se detallan en plano número 2 las cotas de rasante de las plantas bajas en edificios.

9. USO DEL SUELO.

El suelo de este Estudio de Detalle no cedido al Ayuntamiento, por ser de dominio público y no ocupado por la edificación se utilizará como espacio libre privado.



10. APARCAMIENTO DE VIVIENDAS.

La solución de aparcamientos para las viviendas consiste en un sótano bajo cada edificio que comprende el espacio de garaje de cada vivienda y el pasillo de distribución con acceso por rampa desde la carretera de Somo para los edificios "A", "B" y "C", y desde la vía ante la Iglesia para los edificios "D" y "E".

11. EDIFICABILIDAD NO COMPUTABLE.

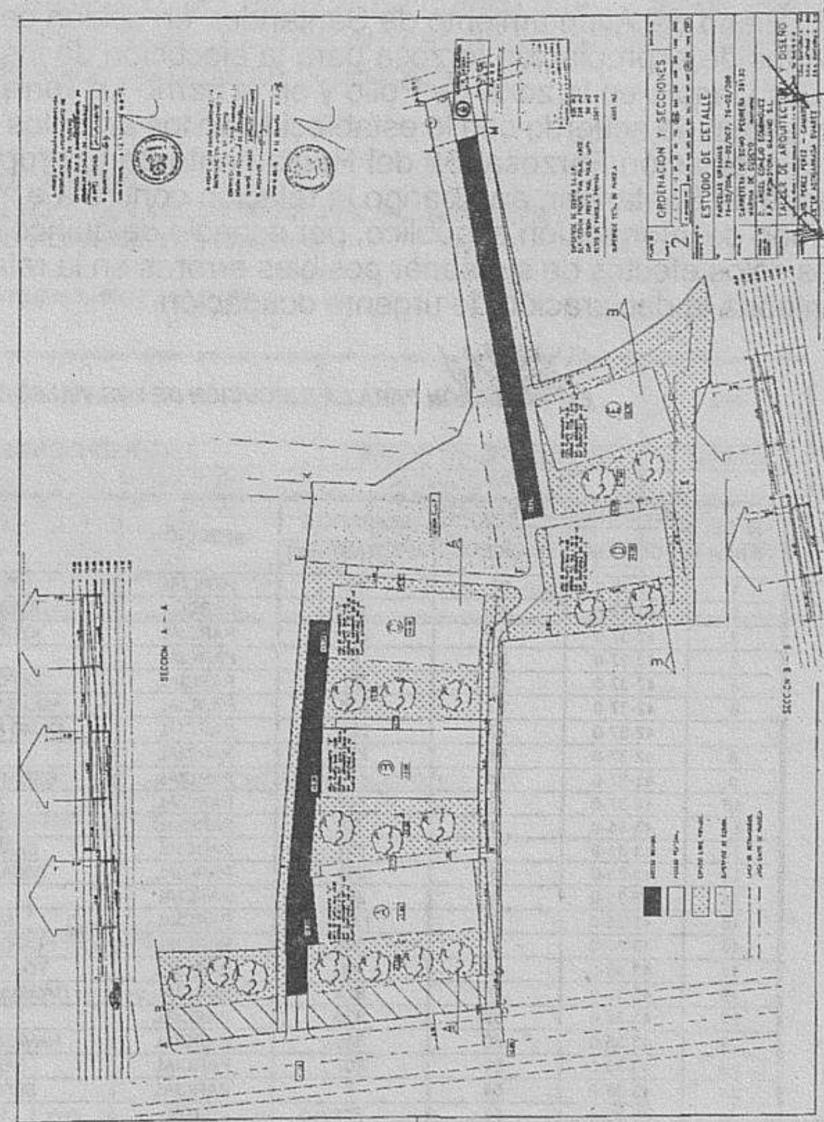
Las partes de construcción con edificabilidad no computable de acuerdo con el artículo 4.2.3. del Plan General, tal como sótanos, soportales, terrazas en ático etc., no se consideran objeto de este Estudio de Detalle.

12. AGRUPACION DE PARCELAS.

Las parcelas iniciales se podrán agrupar antes de efectuar la cesión de el E.L.U.P. con el fin de facilitar la definición y documentación de la cesión, que se produce sobre parte de las tres parcelas iniciales.

13. CARACTER DE MAXIMOS.

Las determinaciones contenidas en este Estudio de Detalle tienen carácter de máximos, límites a no rebasar, por lo que el Proyecto de Edificación puede quedar discrecionalmente dentro de estos límites.



AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Por don Óscar Rodríguez Tollos, en representación de sí mismo, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal para la instalación de centro de almacenamiento de GLP de 2,45 metros cúbicos mediante depósitos fijos para una vivienda con usos domésticos, a emplazar en el barrio El Albulde, parcela 17, de San Mamés de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4ª. 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se abre información pública por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Meruelo, 8 de enero de 1998.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/8240

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebra el 23 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites de expropiación forzosa para completar la urbanización de la conexión de la Universidad con el

nuevo vial que se va a ejecutar en la vaguada de Las Llamas, entre Polio y la calle Alcalde Vega Lamera, previsto en el plan general de ordenación urbana de Santander, de acuerdo con lo establecido en los artículos 199, 206 y 132 de la Ley del Suelo, 17 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 10.3.6.2.a y 1.1.2 del plan general de ordenación urbana de Santander, aprobando la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios, iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación. En el mismo acuerdo se insta de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación.

Expediente noveno

Expropiación para completar la urbanización del vial de conexión con la Universidad

Relación de bienes y propietarios afectados

Número de finca: 1. Referencia catastral: Polígono 50-37-0 y parcela 62. Superficie afectada: 4.101 metros cuadrados. Propietarios: «Finvisa» y doña Paloma Gutiérrez de León. Domicilios: Calle Campezo, sin número, Madrid, y calle Fernández de la Hoz, 58, Madrid.

Sesión de 23 de marzo de 1998.–Aprobado, P. A. del Pleno Municipal, el secretario (ilegible).

Santander, 24 de marzo de 1998.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/83816

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites de expropiación forzosa para la ejecución de los viales de conexión entre la avenida de Los Castros y la avenida de Las Llamas en la zona de Polio y en el barrio La Torre de Monte, previstos en el plan general de ordenación urbana de Santander, de acuerdo con lo establecido en los artículos 199, 206 y 132 de la Ley del Suelo, 17 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 9.2.7.1 y 1.1.2 del plan general de ordenación urbana de Santander, aprobando la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios, iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación. En el mismo acuerdo se insta de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación.



EXPEDIENTE OCTAVO

EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS VIALES DE CONEXIÓN ENTRE LA AVDA. DE LOS CASTROS Y LA AVDA. DE LAS LLAMAS

RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		SUPERFICIE AFECTADA (m²)	AFECCIÓN	PROPIETARIO	DOMICILIO	DNI
	POLÍGONO	PARCELA					
1	42-37-0	89	12	PARCIAL	BARQUIN CARRAL FERMIN	C/ LEALTAD Nº 8	13628713
2	42-37-0	88	183	PARCIAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500
3	42-37-0	12	703	PARCIAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500
4	42-37-0	92	9	PARCIAL	FERNANDEZ RUIZ ANA	BARRIO AVICHE 11	13579208
5	42-37-0	90	50	PARCIAL	EXPOSITO CALLEJA Mª ANGELES	C/ JUAN J. PEREZ DEL MOLINO Nº 2	13693608
6	42-37-0	91	305	PARCIAL	AMO SANTELICES ROSARIO Y OTROS	BARRIO TORRE-MONTE 51	13582130
7	42-37-0	87	398	PARCIAL	OLMO FERNANDEZ RAFAELA Y 2 MÁS	BARRIO BOLADO 87	2143887
8	42-37-0	88	270	PARCIAL	BOO MUÑOZ PEDRO	BARRIO TORRE-MONTE 59	13894820
9	42-37-0	85	103	PARCIAL	SEDANO PORTILLA JUSTO Y OTROS	BARRIO LA TORRE-MONTE 37 A	13476859
10	42-37-0	83	123	PARCIAL	TOCA GUTIERREZ MARIA	BARRIO BOLADO 105	13532789
11	43-35-0	3	30	PARCIAL	GRIJUELA RUMAYOR Mª LUISA	BARRIO BOLADO 101	13635281
12	43-35-0	4	131	PARCIAL	SERRANO SANTAMARIA JOSEFA	BAJADA DE JUAN BLANCO 50	13586742
13	43-35-0	5	283	PARCIAL	TOCA VILLEGAS ALBERTO Y 2 MÁS	BARRIO TORRE 10	13683956
14	43-35-0	6	246	PARCIAL	GONZALEZ LANZA LUIS	BAJADA DEL CALERUCO 8	13547028
15	43-35-0	7	1.066	PARCIAL	MUÑOZ LLATA FRANCISCO	C/ GUEVARA Nº 7	13893335
16	43-35-0	8	698	PARCIAL	LANZA LANZA ANGELES Y OTROS	C/ GENERAL DAVILA Nº 97.	13507372
18	43-35-0	48	68	PARCIAL	TOCA VILLEGAS ALBERTO Y 2 MÁS	BARRIO TORRE 10	13683956
19	43-35-0	56	973	PARCIAL	GARCIA APARICIO GREGORIA Y OTROS	BAJADA DE JUAN BLANCO 46	13502106
20	43-35-0	59	320	PARCIAL	DIEGO LLATA RAMON	C/ GENERAL DAVILA Nº 276	13483917
21	43-35-0	60	309	PARCIAL	NAVARRO GOMEZ Mª CARMEN Y HNA.	C/ JOAQUIN COSTA Nº 6	13759188
22	43-35-0	61	207	PARCIAL	SANCHEZ MAZON MARCELINO	BAJADA DE JUAN BLANCO 51	13480189
23	43-35-0	64	7	PARCIAL	SERRANO SANTAMARIA JOSEFA	BAJADA DE JUAN BLANCO 57	13586742
24	43-35-0	63	371	TOTAL	SERRANO GATON ELADIO	BAJADA DE JUAN BLANCO 53	13175432
25	43-35-0	62	162	PARCIAL	ROLDAN FERNANDEZ VILLARRENAGA AVELINA	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 8	13472853
26	43-35-0	65	213	PARCIAL	TOCA VILLEGAS ALBERTO	BARRIO TORRE 6	13683956
27	43-35-0	68	117	PARCIAL	MUÑOZ TORRE JUANA	BARRIO BOLADO 95.	13584480
28	43-35-0	68	349	TOTAL	FERNANDEZ PIQUELO FRANCISCO	C/ JUAN J. PEREZ DEL MOLINO Nº 1	13570031
29	43-35-0	69	406	PARCIAL	FERNANDEZ PIQUELO FRANCISCO	C/ JUAN J. PEREZ DEL MOLINO Nº 1	13570031
30	43-35-0	67	48	PARCIAL	PRADO MACHO GREGORIO	C/ CALZADA Nº 30	90011075
31	43-35-0	70	401	TOTAL	FERNANDEZ PIQUELO FRANCISCO	C/ JUAN J. PEREZ DEL MOLINO Nº 1	13570031

32	43-35-0	72	336	PARCIAL	TOCA TOCA M. LAUREANA	C/ CORBANERA Nº 61	13471429
33	43-35-0	73	646	PARCIAL	CASTANEDO RIO PEDRO	BAJADA CALZADA 26	13577901
34	43-35-0	74	186	TOTAL	RODRIGUEZ LEAL TERESA	BAJADA CALZADA 24	13501074
35	37-34-0	55	529	PARCIAL	MUÑOZ TOCA PILAR Y OTROS	BARRIO AVICHE 74	13489972
36	37-34-0	56	495	PARCIAL	SANCHEZ PACHECO J.LUIS Y HN.	RAMPA SOTILEZA 8F	13579590
37	37-34-0	57	616	PARCIAL	GARCIA CASTILLO ANIBAL	BARRIO DE LA TORRE 67	13704267
38	37-34-0	58	832	PARCIAL	GONZALEZ MUÑOZ INES Y UNA HNA.	BARRIO BOLADO Nº 123.	13572925
39	37-34-0	61	146	PARCIAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500
40	37-34-0	62	2	PARCIAL	CABALLERO VALLE PATRICIA	C/ LOS ESCALANTES Nº 5	27922777

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		SUPERFICIE AFECTADA (m²)	AFECCIÓN	PROPIETARIO	DOMICILIO	DNI
	POLIGONO	PARCELA					
41	48-40-0	38	217	PARCIAL	GOMEZ GOMEZ LUCIA	C/ FLORANES Nº 37.	13575648
42	48-40-0	37	24	PARCIAL	ALONSO PALACIOS FERNANDO Y 1 MAS		13858877
43	48-40-0	36	3.589	PARCIAL	SIERRA CALLEJO MATILDE Y HNOS	C/ BURGOS Nº 18	13491078
44	48-40-0	35	125	PARCIAL	MURIEDAS BOLADO ENCARNACION	BARRIO POLIO 36	13634506
45	48-40-0	34	4	PARCIAL	DESCONOCIDO		
46	48-40-0	33	101	PARCIAL	SIERRA CALLEJO MATILDE	C/ BURGOS Nº 18	13491078
47	48-40-0	29	4	PARCIAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500
48	48-40-0	52	2.847	PARCIAL	SIERRA LUIS ANDRES Y HNOS.	C/ PRADO SAN ROQUE Nº 24	13479958
49	50-37-0	8	971	PARCIAL	SIERRA CALLEJO MATILDE Y HN	C/ BURGOS Nº 18	13491078
50	50-37-0	2	1.238	PARCIAL	SAN MIGUEL LANZA FEDERICO Y HNOS	C/ GENERAL DAVILA Nº 129 B	13658339
51	46-36-2	1	98	PARCIAL	TALLERES ARTÍSTICOS FERNANDO S.A.	BAJADA DE POLIO 5	A-3902808
52	43-35-0	26	207	PARCIAL	SIERRA CALLEJA ANGEL	C/ BURGOS Nº 18	13578407
53	43-35-0	27	3.198	PARCIAL	RICALDE GARCIA Y HNOS RAMON	BARRIO LA PEREDA 182	13479750
54	43-35-0	28	48	PARCIAL	SAN MIGUEL LANZA FEDERICO	C/ PERINES 19	13658339

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA: 24.994

Sesión de 23 de marzo de 1998.—Aprobado, P. A. del Pleno Municipal, el secretario (ilegible).
Santander, 24 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/83804

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Servicio de Infraestructura
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites de expropiación forzosa para la ejecución de las conexiones de la avenida de Las Llamas con la carretera Albericia-Sardinero y la avenida de Los Castros en los barrios de La Pereda, Torre de Monte y Polio-Los Castros, previstas en el plan general de ordenación urbana de Santander, de acuerdo con lo establecido en los artículos 199, 206 y 132 de la Ley del Suelo, 17 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 10.3.6.2.a y 1.1.2 del plan general de ordenación urbana de Santander, aprobando la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios, iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación. En el mismo acuerdo se insta de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación.

EXPEDIENTE SÉPTIMO
EXPROPIACIÓN PARA COMPLETAR LA URBANIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DE LA CARRETERA
LA ALBERICIA - SARDINERO Y LA AVDA. LOS CASTROS

RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		SUPERFICIE AFECTADA (m2)	AFECCIÓN	PROPIETARIO	DOMICILIO	DNI
	POLIGONO	PARCELA					
1	9	297	199	TOTAL	CASTANEDO TOCA MARIA	BARRIO TORRE-MONTE 35	13480717
2	DAVILA PQ.		114	PARCIAL	COMUNIDAD VECINOS "DAVILA PARK"	C/ GRAL. DAVILA, 216.	
3	54-44-0	1	107	PARCIAL	SANTOS NEGRO MONTES Y OTROS	AVDA. CANTABRIA Nº 36 C	10.767.932
4	53-44-0	17	182	PARCIAL	ANTONIO SAEZ GONZALEZ	BARRIO LA PEREDA 38 A	13.650.734
5	53-44-0	18	29	PARCIAL	MARINA GARCÍA VAZQUEZ	LA PEREDA S/N	13.701.965
6	53-44-0	2	275	PARCIAL	SANATORIO PSIQUIÁTRICO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LA PEREDA S/N	

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA: 603

Sesión de 23 de marzo de 1998.—Aprobado, P. A. del Pleno Municipal, el secretario (ilegible).
Santander, 24 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/83723

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Servicio de Infraestructura
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 108.2, 111 y 115 de la Ley de Expropiación Forzosa, 132 de la Ley del Suelo y 1.1.2 del plan general de ordenación urbana de Santander, adoptó el acuerdo de aprobar el inicio de los trámites necesarios para la ocupación temporal de terrenos afectados por las obras de ejecución del viario previsto por el plan general de ordenación urbana de

Santander dentro del área de reparto número 21, en los barrios de La Pereda y Torre de Monte, aprobando la relación concreta e individualizada de bienes, derechos, propietarios e indemnizaciones, iniciándose un período de información pública, por espacio de quince días, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

EXPEDIENTE SEXTO
OCUPACIÓN TEMPORAL EN LOS BARRIOS DE LA PEREDA Y TORRE DE MONTE DENTRO DEL A.R. Nº 21

RELACIÓN DE FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS. LISTADO 1

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PROPIETARIO	DOMICILIO	DNI	PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA					
1	9	73	61	TOCA GONZALEZ HROS DE HILARIO	BARRIO DE MONTE		2.424
2	9	74	16	NAVA GUTIERREZ DONATO	BARRIO DE MONTE		620
3	9	79	44	MUNOZ TOCA MANUEL	C/ JOSE R. LOPEZ DORIGA Nº 7		1.764
4	9	80	23	BOLADO AGUIRREBEITIA EDUARDO	C/ VISTA ALEGRE Nº 11	13505231	904
5	9	81	10	EZQUERRA ASON GENARO	BARRIO ARRIBA 15	1345085	408
6	9	300	30	DIEZ HERNANDEZ SERGIO	DS TORRE-MONTE 35C	13685140	1.188
7	9	295	192	GONZALEZ TOCA ANTONIO Y GERVASIO	TORRE SAN ROMAN		7.692
8	9	291	255	TOCA CASTILLO EUGENIA	BARRIO TORRE SAN ROMAN 35	13419210	10.180
9	-	-	41	TOCA CASTILLO EUGENIA	BARRIO TORRE SAN ROMAN 35	13419210	1.540
10	9	289	30	LANZA LANZA HROS DE MARIA	BARRIO DE MONTE		1.180
11	9	290	35	MUNOZ TOCA ISABEL	BARRIO DE MONTE	13489665	1.420
12	9	286	108	ORTIZ SUAREZ CAROLINA	C/ CISNEROS Nº 98 J	13626012	4.316
13	42-37-0	10	58	DESCONOCIDO			2.332
14	42-37-0	11	107	DESCONOCIDO			4.284
15	42-37-0	7	2	TOCA SANFELICES ASUNCION		13491280	64

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA: 1.010

TOTAL 40.416

La ocupación temporal se considera de dos años de duración a 20 pta/m² anuales.

RELACIÓN DE FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS. LISTADO 2

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PROPIETARIO	DOMICILIO	DNI	PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA					
16	9	219	131,7	HERRERO CALVO AGUSTIN	BARRIO LA PEREDA 71	80295929	5.268
17	9	214	81,7	DIEGO TOCA ANTONIO	BARRIO BELLAVISTA 195		3.268
18	9	213	100,7	GONZALEZ TOCA ANGEL	DS PEREDA DISEMINA 650	13485997	4.028
19	9	212	726,9	GUEMES RIOS FURTUOSO	MADRID		29.076
20	9	211	7,2	SIERRA CALLEJO MATILDE YHM	C/ NUMANCIA Nº 7		288
21	9	210	59,1	CAMUS ALONSO AGUSTIN Y MARIA	BARRIO DE CUETO 29		2.364
22	9	209	89,3	GRANDE RUMAYOR JOSE	BARRIO BELLAVISTA		3.572
23	9	208	823,7	HERRERA SOTO BONIFACIO	BARRIO DE MONTE		32.948
24	9	205	176,0	GOMEZ SARASOLA DOLORES	DS PEREDA DISEMINA 61	13578743	7.040
25	9	207	380,8	LANZA LANZA HROS DE MARIA	BARRIO DE MONTE		15.232
26	9	206	278,2	GONZALEZ GOMEZ ANGEL L	LA PEREDA, 65-A BAJO	13675154	11.128
27	9	201	149,2	RICALDE MACHO DOLORES	C/ FLORANES Nº 55	13504292	5.968
28	9	204	367,1	RICALDE MACHO ROSA	C/ JUAN J. PEREZ DEL MOLINO Nº 2		14.684
29	9	203	234,7	RICALDE MACHO DOLORES	C/ FLORANES Nº 55	13504292	9.388
30*	9	200	250,9	RICALDE MACHO FRANCISCA	C/ VARGAS Nº 51	13503013	60.036
32	9	234	43,1	MARTIN GOMEZ ESPERANZA	BARRIO DE CUETO		1.724
33	9	220	17,3	GALDOS GONZALEZ JOSE MARIA HR	BARRIO DE CUETO		692
34	9	199	196,0	HERRERA SOTO BONIFACIO	BARRIO DE MONTE		7.840
35	9	193	221,1	ANDRES SIERRA JOSE YHM	CUESTA LA ATALAYA 27	13431729	8.844
36	9	197	38,3	GALDOS GONZALEZ JOSE MARIA	BARRIO DE CUETO		1.532
37	9	196	192,2	BRUGOS ALONSO ALFREDO	C/ CARDENAL HERRERA ORIA Nº 35	9671229	7.688
38	9	194	160,2	NEMESIA RICALDE MACHO Y HM	BAJADA DE SAN JUAN, 28	13504287	6.408
39	9	192	85,7	GONZALEZ RECALDE PETRA	BARRIO DE MONTE		3.428
40	9	189	272,5	GONZALEZ RECALDE PETRA	BARRIO DE MONTE		10.900
41	9	218	237,2	MAGDALENO DEL CASTILLO MANUEL	BARRIO DE MONTE		9.488
42	9	188	257,9	GOMEZ GOMEZ LUCIA FRANCISCA	C/ FLORANES Nº 37	13575648	10.316
43	48-40-0	38	39,9	GOMEZ GOMEZ LUCIA	C/ FLORANES Nº 37.	13575648	1.596

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA: 5.618,6

TOTAL 274.744

* Esta parcela posee una edificación afectada que se corresponde con un cobertizo (25) construido con materiales de desecho.

La ocupación temporal se considera de dos años de duración a 20 pta/m² anuales.

RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS. LISTADO 3

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PROPIETARIO	DOMICILIO	DNI	PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA					
42	9	188	425	GOMEZ GOMEZ LUCIA FRANCISCA	C/ FLORANES Nº 37	13575648	17.000
43	48-40-0	38	52	GOMEZ GOMEZ LUCIA	C/ FLORANES Nº 37.	13575648	2.096
44	48-40-0	2	336	SANTOS TEJEDOR S.A.	C/ JUAN BRAVO Nº 8 (MADRID)	A-7835680	13.432
45	48-40-0	25	625	SAIZ SERRANO ISABEL	BARRIO ARRIBA 62	13559597	24.992
46	48-40-0	24	179	RICALDE MACHO FRANCISCA	C/ VARGAS Nº 51.	13503013	7.152
47*	48-40-0	23	389	TOCA RICALDE AMADOR	BARRIO LA PEREDA 37.	13658190	471.772
48	48-40-0	23	391	RICALDE MACHO AMERICA	BARRIO LA TORRE 278.	13484048	15.624
49	48-40-0	22	303	RICALDE MACHO NEMESIA	BARRIO SAN JUAN 28	13504287	12.128
50	55-42-0	39	179	DESCONOCIDO			7.144
50	48-40-0	16	1.518	ACEBO LAVIN MERCEDES	BARRIO LA PEREDA 19	13589974	60.720
51	48-40-0	17	113	LINERO DIEGO Y HNOS. FRANCISCO	C/ GENERAL DAVILA Nº 250.	13480637	4.536
52	48-40-0	18	85	ALONSO DIEGO AVELINA Y HN.	BARRIO LA PEREDA Nº 1068.	13686143	3.380
53	55-42-0	3	1.736	SIERRA CALLEJO MATILDE Y HN	NUMANCIA 7	13491078	69.420

54	55-42-0	4	81	DIAZ DIAZ SANTIAGO	C/ SAN FERNANDO Nº 72	13683811	2.440
55	55-42-0	5	1.051	DIAZ DIAZ SANTIAGO	C/ SAN FERNANDO Nº 72	13683811	42.032
56	55-42-0	30	2	ESCLAVAS SAGRADO CORAZON	PASEO MENENDEZ PELAYO, Nº 51.	Q-2000019	64
57	55-42-0	31	64	CORIA GARCIA LUIS FRCO.	VALDENOJA, Nº 17.	13669842	2.552
58	55-42-0	32	109	EZQUERRA ASON GENARO	C/ ARRIBA, Nº 15.	13485085	4.376
59	55-42-0	33	317	LIÑERO DIEGO FRANCISCO Y 1 MAS	C/ GENERAL DAVILA, Nº 250.		12.664
60	55-42-0	34	540	CAMUS GOMEZ ELENA			
61	48-40-0	3	15	RPT. JOSEFINA CAMUS	LA PEREDA 34-E-3ª dcha.		21.612
62	48-40-0	4	15	EZQUERRA ASON JENARO	BARRIO ARRIBA 15	13485085	596
63	48-40-0	5	17	CUERNO HELGUERA Nº LUZ	BARRIO ARRIBA 68	13577132	588
64	48-40-0	6	21	RICALDE MACHO JESUSA	C/ VARGAS Nº 85	13497844	672
65	48-40-0	7	13	RICALDE MACHO DOLORES	C/ FLORANES Nº 55	90011055	852
66	48-40-0	15	56	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500	504
67	55-42-0	1	55	GUTIERREZ ORTIZ MARIA	BARRIO LA PEREDA 23	13571593	2.248
				GARCIA SARASOLA JOSE	C/ RUCANDIAL Nº 27.	13547913	2.200

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA: 8.645

TOTAL 802.796

* Esta parcela posee una edificación afectada que se corresponde con un garaje (25) de bloques de hormigón revocados en buen estado de conservación, y un pequeño gallinero (2) de fábrica de ladrillo.
 La ocupación temporal se considera de dos años de duración a 20 pla/m² anuales.

Sesión de 23 de marzo de 1998.–Aprobado, P. A. del Pleno Municipal, el secretario (ilegible).
 Santander, 24 de marzo de 1998.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Servicio de Infraestructura
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites de expropiación forzosa de terrenos para albergar el Palacio de Deportes Municipal y completar la urbanización del entorno del estadio, previstos en el plan general de ordenación urbana de Santander, de acuerdo con lo establecido en los artículos 199, 206 y 132 de la Ley del Suelo, 17 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 10.3.6.2.a y 1.1.2 del plan general de ordenación urbana de Santander, aprobando la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios, iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación. En el mismo acuerdo se insta de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación.

EXPEDIENTE DÉCIMO
EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EL PALACIO DE DEPORTES MUNICIPAL Y ENTORNO DEL ESTADIO
RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		SUPERFICIE AFECTADA (m2)	AFECCIÓN	PROPIETARIO	DOMICILIO	DNI
	POLIGONO	PARCELA					
1	50-37-0	62	36.125	PARCIAL	FINVISA	C/ CAMPEZO, S/N. MADRID	
2	55-42-0	69	1.270	TOTAL	Y PALOMA GUTIERREZ DE LEON	C/ FDEZ. DE LA HOZ, 58. MADRID	
3	55-42-0	68	182	TOTAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500
4	55-42-0	67	271	TOTAL	MURIEDAS MAZORRA RAMON	BARRIO LA PEREDA 18	90011059
5	55-42-0	64	463	TOTAL	TEJAVANA UNO S.A.	C/ CAMPEZO, S/N. MADRID	A-2848152
6	55-42-0	63	635	TOTAL	ALMAR S.A.	C/ CAMPEZO, S/N. MADRID	
7	55-42-0	62	1.518	TOTAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500
8	55-42-0	58	207	TOTAL	ALMAR S.A.	C/ CAMPEZO, S/N. MADRID	
9	55-42-0	57	496	TOTAL	JULIA CAMUS MELENDEZ		13657799
10	55-42-0	56	449	TOTAL	JESUS MAESTEGUI PEDROSA		13591915
11	55-42-0	55	250	TOTAL	TEJAVANA UNO, SA	C/ CAMPEZO, S/N. MADRID	A-2848152
12	55-42-0	54	1.610	TOTAL	CAMUS TORICES, LUIS	C/ CAMINO Nº 17	13579259
13	55-42-0	53	1.943	TOTAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL GENERALISIMO	P-3907500
14	55-42-0	52	1.577	PARCIAL	RODRIGUEZ OCHOA, ISIDORO	C/ UNIVERSIDAD Nº 7	13475489
					TEJAVANA UNO, SA	C/ CAMPEZO, S/N. MADRID	A-2848152
					SANTOS TEJEDOR S.A	C/ JUAN BRAVO Nº 8 (MADRID)	A-7835660

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA: 46.975

Sesión de 23 de marzo de 1998.–Aprobado, P. A. del Pleno Municipal, el secretario (ilegible).
 Santander, 24 de marzo de 1998.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA
EDICTO

Por don Santiago Enrique Martínez Rueda, en representación de «Gestión General de Electricidad, S. A.», ha sido solicitada licencia municipal para la actividad de nave almacén de material eléctrico en avenida de Santa Cruz, número 34, nave 5-B, de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de

noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 5 de marzo de 1998.–El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad en el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1998, se acordó la aprobación del proyecto de remodelación de la Estación de Mompía/Mortera. Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean efectuadas las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 31 de marzo de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/83942

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**EDICTO**

Por doña María Jesús Alonso Santamaría, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave de estabulación para ganado ovino en el pueblo de Mata de Hoz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea, 18 de marzo de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/74380

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 370/97*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 370/97, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Esther Gómez Baldonado, contra don Fermín Fernández Eguiluz y doña Bárbara Elizabeth Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

1. Finca registral número 19.873 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valorada en 3.618.000 pesetas.

2. Finca registral número 11.869 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valorada en 7.312.500 pesetas.

El bien sale a licitación en el valor total de diez millones trescientas noventa mil quinientas (10.390.500) pesetas, correspondiendo la cantidad de 3.618.000 pesetas al valor de la primera finca descrita y la cantidad de 7.312.500 pesetas a la segunda de las fincas.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, edificio de Las Salesas, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tres millones seiscientos dieciocho mil (3.618.000) pesetas respecto de la primera

finca y de siete millones trescientas doce mil quinientas (7.312.500) pesetas respecto de la segunda de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3858000017037097.

3. Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto sirve de notificación al demandado.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de la subasta en día inhábil se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Santander, 23 de marzo de 1998.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/77112

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 415/97*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 415/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Luis Delgado Celis y doña Felicísima Herrero Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3877-0000-18-0415/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de septiembre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desé tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Radicante en el pueblo de Herrera de Camargo, calle San Julián, compuesta de un edificio señalado con el número 25-A, y una parcela de terreno de 1.913 metros 50 decímetros cuadrados de superficie. El edificio consta solamente de una planta en alto sostenida por pilares a la que se accede a través de una escalera exterior adosada a la fachada Sur por donde tiene su entrada, cuya planta está destinada toda ella a vivienda tipo A, con una superficie útil de 115 metros 24 decímetros cuadrados, y construida de 130 metros 89 decímetros cuadrados, distribuida en salón, cocina, cuatro dormitorios, baño y un aseo. El resto del terreno, en el que como obras de urbanización se ha construido una fosa séptica y aceras, se destina a huerta. El todo, como sola finca, linda: Norte, don Alonso Peñil y doña Carmen Salcines; Este, don Alfredo Bolado; Sur, don Alfredo Bolado, don Santiago Cadelo y don Juan Salcines, y Oeste, don Santiago Cadelo y don Juan Salcines. El edificio cuenta con los servicios de agua y electricidad.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al libro 311, tomo 2.204, folio 147, finca 28.355-N e inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 21.800.000 pesetas.

Santander, 13 de marzo de 1998.—El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

98/73284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 477/97

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 477/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Jesús Lacalle García y doña Elena

García González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de julio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número

3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de octubre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número uno. Un local comercial, industrial, situado en la planta baja, en la parte Este de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, barrio de Arriba, sin número de gobierno aún, que ocupa una superficie total aproximada de 442 metros cuadrados, es corrido, sin distribuir interiormente, haciéndose constar que el mismo se extiende por el Norte más allá de lo ocupado propiamente por la proyección vertical del edificio, hasta el límite Norte, y tiene sus accesos por el Sur, y linda: Sur o frente, con el local propiedad de don Baldomero Vega y además con resto del terreno de la finca, y seguido, carretera; Norte o espalda, con herederos de don Mariano Bolado; Este, herederos de don Ciríaco Abad, y Oeste, con el local segregado, propiedad de don Baldomero Vega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, al libro 884, tomo 2.153, folio 122 y finca 65.841.

Tipo de subasta: 22.298.500 pesetas.

Santander, 17 de marzo de 1998.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

98/81032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 661/94

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 661/94 se tramita procedimiento de cognición a instancia de comunidad de propietarios urbanización «Isla de Santa Marina», barrio Coterillo de Loredó, contra entidad mercantil «Feycasa, S. L.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 384900001466194, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciendo constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 26 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bien que se saca a subasta

La finca número 9.026, sección Ribamontán al Mar, inscrita al tomo 1.360, libro 99, folio 74 e inscripción número 1, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número 2. Plaza de garaje señalada con el número 89 del plano, radicante en la planta de sótano Norte de la urbanización o conjunto urbanístico, compuesto de cinco bloques, en el barrio de Coterillo, del pueblo de Loredó, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Tiene una superficie aproximada de 14 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención; Sur, pasillo de acceso; Este, local uno de división horizontal, y Oeste, plaza de garaje 88 del plano. Su cuota en la total urbanización es de ciento setenta y una milésima de un entero por ciento. Es parte de la finca número 8.789-N, al folio 54, del libro 98, tomo 1.344, inscripción quinta, que es la extensa y su valor es de 750.000 pesetas.

La finca número 9.153, sección Ribamontán al Mar, inscrita al tomo 1.360, libro 99, folio 201 e inscripción número 1, se describe en los libros de Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número 129. Plaza de garaje señalada con el número 15 del plano, radicante en la planta de sótano Norte, de un conjunto urbanístico compuesto de cinco bloques, en el barrio de Coterillo, del pueblo de Loredó, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Tiene una superficie de 14 metros 45 decímetros cuadrados, linda: Norte, plaza número 14; Sur, plaza número 16; Este, muro de contención, y Oeste, pasillo de acceso. Su cuota en la total urbanización es de ciento setenta y una milésimas de un entero por ciento. Es parte de la finca 8.789-N, al folio 54, del libro 98 tomo 1.344 e inscripción quinta, que es la extensa y su valor es de 750.000 pesetas.

La finca 9.025, sección Ribamontán al Mar, inscrita al tomo 1.360, libro 99, folio 73 e inscripción número 2, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número 1. Local situado en la planta de sótano Norte de la urbanización o conjunto urbanístico compuesto de cinco bloques en el barrio de Coterillo, del pueblo de Loredó, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Tiene una superficie aproximada de 145 metros cuadrados. Linda: Norte, plaza de garaje número 53 del plano y muro de contención; al Sur y Este, pasillo de acceso, y Oeste, muro de contención y garaje 89. Su cuota en la total urbanización es de un entero por ciento. Es parte de la finca número 8.789-N, al folio 54, del libro 98, tomo 1.344 e inscripción quinta, que es la extensa y su valor es de 5.100.000 pesetas.

La finca 10.215, sección Ribamontán al Mar, inscrita al tomo 1.405, libro 105, folio 126 e inscripción número 3, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número 130. Local radicante en la planta sótano Sur de un conjunto urbanístico totalmente terminado, compuesto de cinco bloques en el barrio de Coterillo, del pueblo de Loredó, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Tiene una superficie aproximada de 22 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera; Sur y Oeste, muro de contención de tierras, y Este, local número 131 de la división horizontal y pasillo de acceso. Se le asigna una cuota de cero enteros ciento noventa y cuatro milésimas de otro entero por ciento. Es parte de la finca 8.789-M al folio 61, del libro 98, tomo 1.344 e inscripción octava, que es la extensa y su valor es de 850.000 pesetas.

La finca número 10.216, sección Ribamontán al Mar, inscrita al tomo 1.405, libro 105, folio 127 e inscripción número 3, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número 131. Local radicante en la planta de sótano Sur, de un conjunto urbanístico totalmente terminado, compuesto de cinco bloques en el barrio de Coterillo, del pueblo de Loredó, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Tiene una superficie aproximada de 22 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur y Este, muro de contención, y Oeste, local número 130 de división horizontal. Se le asigna una cuota de cero enteros ciento noventa y cuatro milésimas de otro entero por ciento. Es parte de la finca número 8.789-N, al folio 61, del libro 98, tomo 1.344 e inscripción octava, que es la extensa y su valor es de 850.000 pesetas.

Sirva el presente en su caso de notificación al demandado.

Santander, 7 de marzo de 1998.—El magistrado juez, Juan Manuel Sobrino Fernández.—El secretario (ilegible).
98/78549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 107/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 107/94 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de doña Ángeles Ceballos, contra doña Luisa, doña Pilar, doña Remedios y doña Julia Fernández Martínez, sobre división de cosa común, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de junio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/15/0107/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 2 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien que se saca a subastas

Urbana.—Casa en el pueblo de Los Corrales de Buelna, al sitio de Nogalejas, señalada con el número 7 de gobierno, compuesta de una sola planta de unos 63 metros cuadrados de superficie aproximadamente y terreno que la circunda. Linda, Norte, don Emilio Rasilla Castillo y arroyo canalizado; Sur, por donde tiene su entrada, carretera comarcal Los Corrales-Collado de Cieza, y Oeste, camino peonil. Anexa a dicha casa y por el viento Oeste, existe una pequeña construcción a modo de tejavana o garaje, de unos 27 metros cuadrados de superficie aproximada.

No se reseñan los datos registrales al no constar los mismos en el presente expediente.

Valor de tasación: 5.262.597 pesetas.

Torrelavega, 13 de marzo de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/77176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 583/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 583/94 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander, contra don José Cuevas Herrera y doña María del Carmen Benito de la Fuente, en reclamación de 1.833.510 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de junio a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/17/0583/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de julio, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 2 de septiembre, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien que se saca a subastas

1. Urbana.—Vivienda letra C del piso segundo, ubicado en el edificio sito en esta ciudad, en la avenida del Besaya, portal señalado con el número 1 de obra, a la izquierda entrando, sin número aún de gobierno en la primera inscripción, actualmente es el número 30, tiene una superficie aproximada de 100 metros 70 decímetros cuadrados construidos y se compone de cocina, salón, tres dormitorios, baño, hall, pasillo y dos terrazas, una al Sureste y otra al Oeste. Linda, Norte, caja de escalera; Sur, terreno de la finca; Este, vivienda A, y terreno de la finca, y Oeste, terreno de la finca. Es el departamento número 9 de la finca número 35.275. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 315, folio 40 y finca número 37.689.

Valor de tasación: 8.200.000 pesetas.

2. Vehículo turismo marca «Renault», modelo R-19, GTD 5P, matrícula S-3780-X, matriculado en el año 1991.

Valor de tasación: 800.000 pesetas.

Torrelavega, 13 de marzo de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/77170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 228/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 228/94 seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano», representado por el procurador señor Pelayo Páscoa, contra don Jesús Cascón López y doña María del Carmen Ruiz Sobrado, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 17 de junio.

Por segunda vez el día 15 de julio.

Por tercera vez el día 16 de septiembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 5.639.000 pesetas cada garaje; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384200017228/94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana, vivienda número 16, tercero derecha, tipo A, sita en el barrio San Lorenzo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 345, folio 169, finca 14.631 de una superficie de 85 metros 16 decímetros cuadrados construidos y la útil de 70 metros 49 decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, baño, cocina comedor, tres dormitorios y dos terrazas.

En caso de que los días señalados para las subastas coincidan en días festivos, se entenderá que dicha subasta pasará al primer día hábil.

Laredo, 3 de febrero de 1998.—Firma ilegible.

98/74644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 267/97

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 267/97 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Enrique Saiz Canales y doña Mercedes Burgaleta, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de septiembre, para la segunda el día 8 de octubre y para la tercera el día 12 de noviembre, todas ellas a las trece treinta horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0267/97 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Finca número 8.809, sección Santoña, inscrita al tomo 1.309, libro 99, folio 177 e inscripción número 4.

Urbana.—Finca número 11. Piso segundo izquierda de un grupo de viviendas en Santoña, compuesto de dos bloques en las calles de Méndez Núñez y Casimiro Iborra, conocida por travesía de Méndez Núñez. Es del tipo A, y es la vivienda situada en la segunda planta sin contar la baja, a la izquierda subiendo del bloque sito en la travesía Méndez Núñez, número 2. Consta de cocina, comedor, baño y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de 73 metros 92 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 94 metros 77 decímetros cuadrados. Linda, Norte, calle Méndez Núñez; Sur, caja de escalera y vivienda, número 12; Este, calle Casimiro Iborra, y Oeste, resto de la finca matriz.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 7.600.000 pesetas.
Consignación: 1.520.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.700.000 pesetas.

Consignación: 1.520.000 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.140.000 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 18 de marzo de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/82711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 163/94

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 163/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», contra don José Ramón López Ezquerro y doña Carmen González Burgos, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de julio, para la segunda el día 24 de septiembre y para la tercera el día 19 de noviembre, todas ellas a las doce horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0163/94 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

La finca número 2.961, se encuentra inscrita al tomo 1.353, libro 23, folio 66 e inscripción C.

Finca rústica: Parcela de terreno en Argoños, al sitio de La Hoya, de cabida 10 carros, equivalentes a 17 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, don Agapito Ortiz y otros; Este, parcela que se segrega y transmite a don

Juan Antonio de Pablo y don Tomás Ibaceta, y Oeste, parcela segregada y transmitida a don Juan Miguel Argos y don Juan Martín Piñal.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 7.659.500 pesetas.

Consignación: 1.531.900 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.744.625 pesetas.

Consignación: 1.531.900 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.148.925 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 23 de febrero de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/58153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 298/95

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 298/95 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Pedro María Ondarra Valerio y doña Marta Martín Albarrán, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de julio, para la segunda el día 1 de octubre y para la tercera el día 26 de noviembre, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0298/95 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Que la finca número 2.545, inscrita al tomo 1.353, libro 23, folio 214 e inscripción número A, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana número 7.—Departamento destinado a vivienda dúplex denominado segundo izquierda, tipo F, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número 1, frente al Norte, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene su frente al Norte y con acceso a través del corredor existente en la segunda planta alta, a la izquierda entrando por el mismo. Tendrá una superficie útil de 58 metros 57 decímetros cuadrados, y constará de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, aseo y arranque de escalera interior, en su planta inferior, y de dos dormitorios, cuarto de baño y distribuidor en la planta superior.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 7.698.206 pesetas.
 Consignación: 1.539.642 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 5.773.655 pesetas.
 Consignación: 1.539.642 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 1.154.731 pesetas.

Que la finca número 2.550, inscrita al tomo 1.353, libro 23, folio 216 e inscripción número A, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana número 12.—Departamento destinado a vivienda dúplex denominado segundo derecha, tipo D, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número 1, frente al Norte, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la segunda planta alta, a la derecha entrando por el mismo. Tendrá una superficie útil de 74 metros 60 decímetros cuadrados, y constará de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, aseo y arranque de escalera interior, en su planta inferior, y de tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor en la planta superior.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 9.805.125 pesetas.
 Consignación: 1.961.025 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 7.353.844 pesetas.
 Consignación: 1.961.025 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 1.470.769 pesetas.

Que la finca número 2.552, inscrita al tomo 1.353, libro 23, folio 218 e inscripción número A, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana número 14.—Departamento destinado a vivienda dúplex denominado segundo izquierda, tipo F, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número 2, frente al Norte, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la segunda planta alta, a la izquierda entrando por el mismo. Tendrá una superficie útil de 58 metros 57 decímetros cuadrados, y constará de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, aseo y arranque de escalera interior, en su planta inferior, y de dos dormitorios, cuarto de baño y distribuidor en la planta superior.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 7.698.206 pesetas.
 Consignación: 1.539.642 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 5.773.655 pesetas.

Consignación: 1.539.642 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 1.154.731 pesetas.

Que la finca número 2.542, inscrita al tomo 1.227, libro 20, folio 87 e inscripción número 7, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana número 4.—Departamento destinado a vivienda dúplex denominado primero izquierda, tipo C, ubicado en las plantas baja y primera alta del módulo número 1, frente al Norte, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene su frente al Norte y con acceso a través del corredor existente en la primera planta alta, a la izquierda entrando por el mismo. Tendrá una superficie útil de 78 metros 28 decímetros cuadrados, y constará de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, arranque de escalera interior y dos terrazas, en su planta inferior, y de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina y aseo en la planta superior.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 10.288.810 pesetas.
 Consignación: 2.057.762 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 7.716.608 pesetas.
 Consignación: 2.057.762 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 1.543.322 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 23 de febrero de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/58162

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SANTOÑA***Expediente número 6/98*

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 6/98 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de «Banco Santander, S. A.», frente a don Eduardo García Aguirre y doña Elena Pascua Ortiz, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de julio, para la segunda el día 10 de septiembre y para la tercera el día 8 de octubre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. En la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3987 0000 18 00698, de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación

de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deban conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—En el caso en que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, la subasta se celebrará el día siguiente hábil y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Isla, Ayuntamiento de Arnuero.

Prado y erial, al sitio de Bocarrero, de cabida 20 carros, equivalentes a 35 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, carretera de Quejo al puente de La Venera; Este, doña Rosario Astuy; Sur, don Luis Sola, y Oeste, don César Villa.

Sobre dicha finca se halla construida una casa unifamiliar, con fachada principal al Este, compuesta de planta baja, con una superficie de 120 metros cuadrados, destinada a almacén y garaje, y planta alta, con la misma superficie, que se destina a vivienda, distribuida en cuatro habitaciones, comedor, cocina, baño, servicio, vestíbulo-pasillo y pequeña terraza, teniendo su acceso la planta baja directamente desde el terreno y la planta alta, por medio de escalera exterior, en el viento Este.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.339, libro 69, folio 99 y finca número 4.013.

Tasación a efectos de subasta: 55.443.120 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», en su caso, expido el presente para que sirva de notificación al demandado si no fuere hallado.

Santoña, 18 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

98/81079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 109/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 109/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don José Antonio Echevarría Posada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce treinta horas del día 2 de junio; en su caso, por segunda vez, a las doce treinta horas del día 30 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las doce treinta horas del día 29 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 109/96, una cuantía no inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en el procedimiento no constan los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta la titularidad del dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado

1. Mitad indivisa de la finca urbana, número 1. Vivienda derecha de la planta baja del portal A, de una casa al sitio de La Peña, en Comillas, que mide 63 metros cuadrados y que consta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: izquierda entrando terreno público; derecha, calle de La Peña; fondo, calle de Saturnino Fernández de la Riva; frente, portal A y caja de escalera. Cuota, nueve centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 476, libro 54 del municipio de Comillas, folio 248 y finca número 7.538.

Tipo de la subasta: Dos millones cuatrocientas ochenta mil seiscientos veinticinco (2.480.625) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 12 de marzo de 1998.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/75938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 314/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 314/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Ramón García Ruiz y doña Carmen Ruiz Feijoo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final

se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 2 de junio; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 30 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 29 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 314/96, una cuantía no inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en el procedimiento no constan los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta la titularidad del dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado

1. Rústica.—Prado en el sitio de La Sierra, pueblo de Treceño, con una superficie de 72 áreas 60 centiáreas, que constituye la parcela 141 del polígono 33. Linda: Norte, terreno vecinal y don Julio Escalante; Sur, don Ramón y don Marcelino García Ruiz; Este, don Ramón García Ruiz y don Julio Escalante, y Oeste, Junta Vecinal de Treceño y don Marcelino García Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 443, libro 81 del Ayuntamiento de Valdáliga, folio 13 y finca número 11.947.

Tipo de la subasta: Un millón doscientas treinta y cuatro mil doscientas (1.234.200) pesetas.

2. Rústica.—En Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga, barrio de La Herrería, un prado al sitio de La Sierra, que tiene una extensión superficial de 1 hectárea 15 áreas 35 centiáreas. Contiene un almacén que tiene una superficie de 30 metros cuadrados. Linda: Norte, don Ramón García Ruiz y don Julio Escalante; Sur y Este, carretera, y Oeste, camino particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 556 del archivo, libro 100 del Ayuntamiento de Valdáliga, folio 82 y finca número 15.979.

Tipo de la subasta: Dos millones ciento setenta mil novecientos cincuenta (2.170.950) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 12 de marzo de 1998.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/78586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 141/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 141/97, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Manuel Franco Fuentes y doña María Luz Calderón González, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez horas del día 2 de junio; en su caso, por segunda vez, a las diez horas del día 30 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 29 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 141/97, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

1. En San Vicente de la Barquera, prado de secano en el sitio de Alto Santiago, de 48 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, camino de San Vicente de la Barquera a La Acebosa; Sur, masa común (f. 19); Este, doña Felisa

Pérez (f. 15) y hermanos Corro (f. 16), y Oeste, doña María Victoria Sánchez Giraldo (f. 22). Constituye la finca número 17 del polígono 1 del plano general de la concentración parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 444, libro 55, folio 140 y finca número 9.871.

Tipo de la subasta: Un millón quinientas setenta y tres mil (1.573.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 11 de marzo de 1998.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/78592

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Expediente número 159/97

El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Díez, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, se tramita el rollo de apelación número 159/97, dimanante del juicio de faltas número 77/97, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega, seguido por falta de coacciones, contra don Fidel Ramón Rodríguez Andrea, siendo parte también doña Facunda Mota Sedano, hoy en ignorado paradero y en cuyo proceso se ha acordado notificar a doña Facunda Mota Sedano la sentencia dictada el día 15 de octubre de 1997. El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Díez, magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 77/97, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, rollo de Sala número 159/97, seguidos por falta de coacciones contra don Fidel Rodríguez Andrea.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Fidel Rodríguez Andrea contra la sentencia de referencia debo confirmar y confirmo la misma con imposición al recurrente de las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación a doña Facunda Mota Sedano, expido el presente en Santander, 9 de marzo de 1998.—El magistrado, Miguel Fernández Díez (sin firma).—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero.

98/62667

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sala:

241/98. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sobre Decreto de suspensión de acuerdo de concesión de licencia a don Julio Fernández González, para hacer obras en Carrejo, por carecer de instrumento habilitante.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29.b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Santander, 20 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/74933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 375/95

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander, 23 de diciembre de 1997.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente promovidos por doña María del Carmen López García, representada por la procuradora doña María José Rueda Breñosa contra don Matías Gómez García incomparecido en los presentes autos y contra el abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña María del Carmen López García, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio sobre divorcio 353/95 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y encontrándose en paradero desconocido el demandado don Matías Gómez García, notifíquese la presente sentencia en edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Firme que sea esta sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos de divorcio 353/95.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde la última notificación, y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Enrique Rodrigo Segurado, en ignorado paradero.

Santander, 19 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/74969

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 345/96

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, en el expediente promovido por la procuradora doña Elena Morales Romero, en nombre y representación de la entidad mercantil «Almacenes Rodu, S. A.» dedicada a la edición, distribución, importación y exportación, almacenamiento, compraventa de libros, revistas, publicaciones en general, material pedagógico, discos, cassettes, objetos librería papelería, juguetes, artículos de regalo, máquinas de escribir, de calcular, ordenadores, así como aparatos electrodomésticos, intercomunicaciones de sonido y de mobiliario en general; como la impresión en general, con domicilio en esta ciudad, calle Candina número, 39, nave 1, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 23 de febrero del presente año se aprobó el convenio presentado por la suspensa «Almacenes Rodu, S. A.» que es del tenor literal siguiente:

Convenio de acreedores en el expediente de suspensión de pagos de «Almacenes Rodu, S. A.»

Primera.— Reconocimiento de deuda.

La mercantil «Almacenes Rodu, S. A.» reconoce expresamente adeudar a sus acreedores las cantidades que, a favor de cada uno de ellos o de quienes éstos traigan causa, han sido reconocidas en la lista definitiva aprobada por el juez en el expediente de suspensión de pagos, autos 345/96 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Segunda.— Acreedores ordinarios y preferentes.

El presente convenio afecta y vincula a todos los acreedores ordinarios de «Almacenes Rodu, S. A.» y también a aquellos preferentes que lo aprueben, adhiriéndose al mismo en cualquier forma, sin perjuicio de que con cualquiera de estos últimos pueda alcanzarse algún tipo de acuerdo diferente en torno a la condonación, reducción o aplazamiento de sus deudas.

Tercera.— Acreedores posteriores.

Los créditos nacidos con posterioridad al inicio del presente expediente de suspensión de pagos no están ni sujetos ni afectos por lo dispuesto en el presente convenio, obligándose «Almacenes Rodu, S.A.» a abonarlos en las condiciones estipuladas o que se estipulen en el futuro en cada operación o contrato.

Cuarta.— Pago de los créditos.

«Almacenes Rodu, S.A.» pagará a los acreedores referidos en la cláusula segunda los débitos a ellos reconocidos en la lista definitiva de acreedores o los que, eventualmente, sean establecidos por la comisión que luego se dirá, en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio, en que las modalidades y condiciones de quita y espera que a continuación se indican:

– Quita del cincuenta por ciento (50%). El resto, es decir, el 50% de la deuda reconocida se pagará sin intereses y con un aplazamiento de pago de seis años, contados a partir del de la aprobación del presente convenio.

La forma de pago será la siguiente:

A) Pago del 10 % de la cantidad a pagar dentro del primer año natural desde la aprobación del convenio con los acreedores.

B) Pago del 10% de la cantidad a pagar en el plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del anterior.

C) Pago de un 20% de la cantidad a pagar en el plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del anterior.

D) Pago de un 20% de la cantidad a pagar en el plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del anterior.

E) Pago de un 20% de la cantidad a pagar en el plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del anterior.

F) El restante 20% en el plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del anterior.

No obstante lo anterior y precisamente por tratarse de un convenio de pagos mínimos, «Almacenes Rodu, S.A.» se reserva el derecho de poder anticipar los pagos por delante del tiempo programado. Esta anticipación de pagos queda a la libre decisión de la comisión de control como más adelante se expondrá.

Quinta.— Comisión de control y aplicación del convenio.

1.— Queda desde este momento constituida la comisión de control y aplicación del convenio, formada por:

Un representante de Caja Madrid.

Un representante designado por la Seguridad Social.
Un representante designado en representación de los acreedores.

Un representante de la suspensión.

Un representante de la intervención judicial designado por ellos mismos.

2.— En el caso de que cualquiera de los designados como titulares no aceptase, renunciase a formar parte de la comisión o cesase como miembro de la misma por cualquier circunstancia será sustituido por otra persona en representación de una entidad acreedora elegida por los restantes miembros de la comisión.

Las personas jurídicas que sean miembros de la comisión actuarán por medio de las personas físicas que designen para ello, pudiendo ser sustituidas en cualquier momento.

La comisión adoptará las normas de funcionamiento interno que estime conveniente, pudiendo nombrar un presidente, un vicepresidente y un secretario y actuará y decidirá por mayoría simple de sus componentes.

3.— La comisión queda facultada para modificar o rectificar la relación de acreedores, incluyendo, previa justificación bastante, a aquellos que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado o que se hubiesen subrogado en el crédito de otro acreedor.

Dichas facultades de la comisión se extienden igualmente a la rectificación parcial en más o en menos de la cuantía de los créditos.

4.— A los efectos oportunos la comisión fija su domicilio en avenida de Candina número 39, nave 1, Santander, C. P. 39011.

5.— Ni la comisión ni ninguno de sus miembros asume responsabilidad alguna que pueda derivarse directa o indirectamente de los débitos o de cualquier otra clase de obligaciones, incluso las fiscales y laborales, que afecten o pudieran afectar a la compañía suspensión por sus acciones u omisiones.

Sexta.— Incumplimiento de obligaciones comisión liquidadora.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por «Almacenes Rodu, S. A.» en el presente convenio y, en especial en cuanto a los pagos se refiere, en caso de retraso en más de un año en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula cuarta, la comisión de control y aplicación del convenio requerirá a la sociedad suspensión para que en un plazo máximo de seis meses haga frente a la obligación incumplida y si transcurrido dicho plazo no lo hiciera, la comisión de control y aplicación del convenio se convertirá en comisión liquidadora con plenas facultades para realizar los bienes que la entidad suspensión titule en dicho momento, en el estado físico y jurídico en que se encuentren, destinándose el producto de tal realización a cancelar en primer lugar los costes y gastos que la liquidación conlleve, en segundo lugar las obligaciones contraídas por «Almacenes Rodu, S.A.» con posterioridad a la suspensión de pagos que eventualmente estuviesen pendientes de pago y después a la cancelación, hasta donde alcance, con quita del resto que pudiera existir, de los créditos reconocidos en el expediente, con las preferencias legalmente establecidas, y a prorrata entre todos los ordinarios. En este caso, así como en el supuesto de que «Almacenes Rodu, S. A.» mientras rige la espera acordada para el pago de sus débitos estimase la inviabilidad de la continuación de la actividad y así lo notificase fehacientemente a la comisión de control y aplicación del convenio, ésta se convertirá en comisión liquidadora y el convenio de espera se entenderá sustituido por un convenio de liquidación, entendiéndose en dicho caso y momento que «Almacenes Rodu, S. A.» cede, para el pago liberatorio de los créditos la totalidad de los bienes y derechos integrantes entonces de su activo, en el estado

en que física y jurídicamente se encuentren, a fin de que el producto líquido que se obtenga a través de su liquidación sea distribuido por su cuenta entre los mismos de conformidad con las cláusulas del presente convenio.

Séptima.

Quedan a salvo de todo lo establecido en este convenio los derechos y acciones de los acreedores por créditos avalados por terceros o garantizados por la sociedad suspensa, pudiendo dirigirse contra dichas terceras personas para reclamarles judicial o extrajudicialmente, sin que por razón de tales reclamaciones o como consecuencia de la adhesión al presente convenio, se entiendan en ningún caso novados o transigidos en forma alguna las acciones o derechos referidos, que por pacto expreso, quedan en todo momento a salvo.

El pago que pueda obtener el acreedor en virtud de lo anterior, se destinará a la cancelación de su correspondiente crédito, sin perjuicio de que el tercero que hizo el pago, si ello es procedente en derecho se subroga en la posición del acreedor pagado por el importe del crédito, principal e intereses, en su caso que satisfizo.

Octava.

Aquellos acreedores que lo sean, en todo o en parte, como consecuencia del impago por terceros de papel comercial, letras de cambio o recibos negociables, negociados o descontados por «Almacenes Rodu, S.A.» en los treinta días siguientes a la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio, entregarán dicho papel a la entidad suspensa para que ésta pueda proceder por sus medios a su recobro.

El retraso en la entrega de los referidos documentos significará, respecto a cada acreedor en cuestión, idéntico retraso en la obligación de pago de su crédito que por el presente convenio se acuerda.

Novena.

Los créditos preferentes (prendarios, singularmente privilegiados, etc.), serán satisfechos en la forma en que si así se hace, se convenga con cada una de las personas, físicas o jurídicas, acreedoras que gocen de tales preferencias. Les será de aplicación este convenio si se adhieren formalmente a él.

Décima.

En el caso de que se produzcan adhesiones de los acreedores con créditos preferentes (hipotecarios, singularmente privilegiados, etc.) al presente convenio de acreedores según lo expuesto en el párrafo anterior, se establece que cualquier incumplimiento que se produjera por «Almacenes Rodu, S. A.», en el calendario de pagos convenidos, produciría el vencimiento anticipado de los plazos contemplados quedando sin efecto asimismo la quita otorgada en dicho pacto, bien entendido que exclusivamente en cuanto a los créditos de dichos acreedores privilegiados, todo ello con intervención de la comisión de vigilancia.

Decimoprimer.

Con el cese de los interventores judiciales, producida al ser firme la aprobación de este convenio, la entidad suspensa recuperará sin limitación alguna su capacidad de obrar, tan amplia como en derecho existe, y con las obligaciones y responsabilidades que en cada caso corresponda con arreglo a la Ley, sin perjuicio de las facultades conferidas a la comisión de control y vigilancia del convenio en la cláusula quinta.

Decimosegunda.

La mercantil suspensa y sus acreedores aceptan el presente convenio y se obligan a su fiel y exacto cumplimiento.

Decimotercera.– Domicilio.

A todos los efectos legales, los acreedores fijan como domicilio para notificaciones, citaciones y requerimientos el que para cada uno de ellos se refleja en la lista de acreedores, salvo comunicación fehaciente a la sociedad.

Decimocuarta.– Jurisdicción.

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de este convenio «Almacenes Rodu, S. A.» y sus acreedores se someten para su solución con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a la Ley Española y a la jurisdicción de los Juzgados de Santander.

Adicional.

Este convenio queda abierto a la adhesión de todos y cada uno de los acreedores reconocidos como tales en la lista definitiva contenida en los autos de referencia.

Santander, 23 de febrero de 1998.– La secretaria (ilegible).

98/59852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 220/97

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 11 de marzo de 1998, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 50, en Santander, 11 de marzo de 1998.

Vistos por doña Silvia Cifrián Martínez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 220/97, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal y don Arsenio José Daben Pérez, no compareciendo el denunciante don Felipe Muguruza González ni el denunciado don Salvador Callejón Ferrio, pese a estar citados en legal forma, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Salvador Callejón Ferrio como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa, a razón de 500 pesetas de cuota diaria, quince mil (15.000) pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de quince días, así como al pago de las costas procesales. Don Salvador Callejón indemnizará al Hospital Marqués de Valdecilla en la cantidad de diecinueve mil seiscientas (19.600) pesetas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Salvador Callejón Ferrio y al denunciante don Felipe Muguruza González en ignorado paradero, expido el presente en Santander, 13 de marzo de 1998.–La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

98/74976

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

Expediente número 12/96

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de octubre de 1996.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigido por el letrado don Luis Sánchez Aramburu, contra don Mariano Pedrosa Vázquez y doña Carmen Bevide Martín, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate del bien embargado a don Mariano Pedrosa Vázquez y doña Carmen Bevide Martín y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.135.249 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactado y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Mariano Pedrosa Vázquez y doña Carmen Bevide Martín, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Santander, 19 de marzo de 1998.—La secretaria, Carmen de la Roza González Torre.

98/76855

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 668/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el verbal civil número 668/1997, instado por don Francisco García Rodríguez contra don José Antonio Miguel González, doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes, «Allianz Ras», «Alba Cía. General de Seguros» y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha acordado por providencia del juez accidental de fecha 1 de abril de 1998 citar al codemandado doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 18 de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de referencia en calidad de demandado, previniéndole que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole además los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander, 1 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/87462

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 27/98

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe que en providencia de fecha de hoy, dictada en el procedimiento referenciado, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, el cual tendrá lugar el día 16 de abril a las nueve cuarenta y cinco horas en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas de Santander al denunciado don Rafael Sánchez Sánchez, con DNI número 42.884.171, haciéndole saber que podrá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse, incluso testigos, así como de letrado nombrado a su instancia.

Y para que sirva de citación a don Rafael Sánchez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Santander, 11 de marzo de 1998.—Sin firma.

98/64214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 93/96

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal número 93/96, promovido por doña María Teresa Mirones García, representada por el procurador señor Trueba Puente, contra «Pelayo Mutua de Seguros», representado por la procuradora señora Teira Cobo y contra don Abdallah El Rhoullat, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se de traslado del recurso de apelación al demandado don Abdallah El Rhoullat, para que en el término de cinco días, siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y por escrito, pueda impugnar indicado recurso o adherirse al mismo y, a su vez, aporte un domicilio en Santander para oír notificaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega y haciéndole saber al propio tiempo, que obra a su disposición en la Secretaría la copia simple presentada.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega, 3 de marzo de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/72154

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 40/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 40/95, a instancia de don Sixto Portilla Sainz, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra los herederos de don Baldomero Castanedo, herederos de don Félix Terán

Portilla, doña Francisca Terán Ruiz y doña Oliva Terán Ruiz, sobre constitución de servidumbre de paso, en cuyos autos se ha acordado citar a los herederos de don Baldomero Castanedo, a fin de que el próximo día 27 de abril, a las diez horas, comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, número 3, a la celebración del juicio verbal, lo que deberán efectuar provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que tienen una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de don Baldomero Castanedo, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 23 de marzo de 1998.—(Firma ilegible.)

98/82704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 149/97

Don Luis Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro, doña Elena Antón Morán, en el juicio de faltas número 149/97, que se sigue en este Juzgado por insultos y amenazas, en el que son partes: Doña María Luisa Fernández Fernández, como denunciante y don Óscar Gómez García, como denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo la denunciante en Puente San Miguel, barrio Santa Bárbara, bloque 3, portal 6-1, derecha, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Óscar Gómez García, declarando de oficio las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, Sección Tercera.

Y para que sirva de notificación al denunciante doña María Luisa Fernández Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega, 16 de marzo de 1998.—El secretario, Luis Antonio Sánchez García.

98/75879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 452/96

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.

En providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 452/96, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Roberto García de la Pastora Hermoso y doña María Luisa Cámara López, con domicilio en calle General Mola, número 137, en ignorado paradero sobre reclamación de 108.673 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de intereses, gastos y costas por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados se ha acordado el embargo del siguiente bien:

Parte proporcional que corresponda del salario que el demandado percibe de la empresa «Ascensores Cenia, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y los documentos presentados.

Laredo, 10 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

98/68962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 244/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 244/96, promovidos a instancia de don Ruperto Renedo García, representado por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra los herederos y herencia yacente de doña María Olano Erausquin, en situación procesal de rebeldía, y en paradero desconocido, habiéndose dictado en los mencionados autos, sentencia con fecha 29 de octubre de 1997, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales, don Eloy Ruiz Teijeiro en nombre y representación de don Ruperto Renedo García, contra los desconocidos herederos y/o herencia yacente de doña María Olano Erausquin, debo condenar y condeno a dichos demandados a que permitan a la actora a la realización de las siguientes obras:

A) Instalación de un retrete.

B) Revestimiento con azulejos de las paredes del obrador hasta una altura de 1,60 metros.

C) Embaldosamiento de todo el suelo del local, sin que ello sobrepase el presupuesto de 500.000 pesetas, fijado pericialmente.

Se desestima la pretensión de condena en unos hipotéticos daños y perjuicios. En cuanto a las costas procesales, no se hace expreso pronunciamiento sobre las mismas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que el presente sirva de notificación en forma al demandado expido el presente en Castro Urdiales, 4 de marzo de 1998.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

98/75917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 55/98

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición registrados al número 55/98, seguidos a instancias de don Dionisio Jacobo Moruno Gómez, representado por la procuradora señora Hernández García, contra don Eduardo Rego Gómez y herederos desconocidos e inciertos de doña María Antonia López González, en los que se ha dictado la propuesta de providencia que copiada literalmente dice así:

«Propuesta de providencia secretario señor Fernández González. En Medio Cudeyo, 20 de marzo de 1998. Por

recibido el precedente escrito presentado por la procuradora señora Hernández García, únase a los autos de su razón, se tienen por recogidas las manifestaciones en el mismo contenidas y visto lo solicitado en el mismo, emplácese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los herederos desconocidos e inciertos de la codemandada doña María Antonia López González, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos en legal forma bien personalmente designando domicilio en Solares para oír notificaciones, o bien por medio de procurador y, en todo caso, asistido de letrado, y conteste a la demanda, con apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo. Lo propongo a su señoría. Doy fe. Conforme su señoría firmado, ilegible, rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de la codemandada doña María Antonia López González y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Medio Cudeyo, 20 de marzo de 1998.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

98/74642

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 74/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Gutiérrez Alonso y cinco más, contra «Instalaciones y Montajes del Norte, S. L.» y FOGASA, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de abril, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Instalaciones y Montajes del Norte, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 31 de marzo de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/86975

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MIERES

EDICTO

Expediente número 142/97

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, secretaria del Juzgado de lo Social de Mieres,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 142/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Lourdes Menéndez Zapico, contra «Carne de Pastos, S. L.», INSS, TGSS y FREMAP, en reclamación de invalidez permanente parcial, se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado juez señor Maíllo Fernández. En Mieres a 18 de marzo de 1998. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación anunciado, únase a las actuaciones de su razón y dese traslado del mismo a la parte recurrida, a efectos de su impugnación dentro del plazo de cinco días, transcurridos, o con la impugnación presentada en su caso, elévese al Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el de dos. Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación en forma al codemandado «E. Carne de Pasto, S. L.», en ignorado paradero, advirtiéndole que en la Secretaría de este Juzgado de lo Social queda copia del escrito de formalización de recurso de suplicación donde podrá recogerlo. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido la presente en Mieres, 18 de marzo de 1998.—La secretaria, María Begoña Ozamiz Bageneta.

98/75910

BOLETÍN OFICIAL



CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46